

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 19 del actual.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando referente a la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración. Anuncios: de subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de una finca; dando cuenta de la nueva redacción de un artículo del Estatuto de funcionarios administrativos municipales.—Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.ª y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen de los trabajos realizados por el Laboratorio Municipal durante el mes de diciembre.—Servicios prestados por la Consulta de Dermatología y Profilaxis durante el mes de octubre.

SANIDAD: Resumen de los servicios realizados por la Inspección Veterinaria durante el mes de octubre.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 15 al 21 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1934.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1934.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Buceta, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, Flores Valles, García Santos, Gómez, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Muñío, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora del Concejal don César Cort.

2.º Consignar igualmente el sentimiento del excelentísimo Ayuntamiento por el fallecimiento del ex Concejal D. Jaime Chicharro.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana y lo informado por la Secretaría especial, el reconocimiento y abono a los Inspectores de dicho Cuerpo D. José Menéndez Rodríguez, D. Clemente Rangil González, D. Eladio Bargueño Carrasco, D. José Huertas Díaz y D. Juan Carretero Rodríguez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas, como consecuencia del reconocimiento del tiempo que estuvieron cesantes por la dictadura a efectos de cuatrienios, acordado por el Ayuntamiento en 29 de diciembre último, y con efectos para su pago desde la fecha en que sea aprobada por la Corporación esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

DE NUEVO DESPACHO

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, interesando la correspondiente autorización para atender, como de costumbre, con cargo al concepto 13 del vigente presupuesto, a los donativos que para atenciones benéficas y similares tengan que concederse durante el año actual.

5.º a 7.º Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones de la Dirección General de Primera Enseñanza:

Una, fecha 16 del pasado mes de diciembre, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se aprueba el proyecto adicional de obras en el Grupo escolar Alfredo Calderón, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, por el presupuesto líquido de 74.516,08 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, y una vez deducida la baja del 20,81 por 100 hecha en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice el contratista de las primitivas y complementarias, D. Carlos Corsini, por la expresada cantidad.

Segundo. Que el 50 por 100 de la expresada suma, ascendente a 37.258,04 pesetas, se abone por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de febrero de 1932; y

Tercero. Que el 50 por 100 restante, o sean 37.258,04 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo XXXIII, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Otra, fecha 9 del mismo mes que la anterior, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se

aprueba el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar Alfredo Calderón, situado en la Avenida principal de la Ciudad Jardín y calle de Larrainzar, por el total presupuesto de 218.544,44 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, y una vez deducida la baja del 20,81 por 100 hecha en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice el contratista de las primitivas, D. Carlos Corsini, por la expresada cantidad.

Segundo. Que el 50 por 100 de la indicada suma, ascendente a 109.272,22 pesetas, se abone por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 8 de septiembre del pasado año; y

Tercero. Que el 50 por 100 restante, o sean 109.272,22 pesetas, se satisfaga por el Estado con cargo al concepto 2.º del vigente presupuesto del indicado Ministerio.

Otra, fecha 16 del mismo mes que las anteriores, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Grupo escolar Pardo Bazán, redactado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, por el presupuesto líquido de 32.573,32 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, y una vez deducida la baja del 24,17 por 100 obtenida en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice el contratista de las primitivas obras, D. Carlos Corsini, por la expresada cantidad.

Segundo. Que el 50 por 100 de la expresada suma, ascendente a 16.286,66 pesetas, se abone por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 8 de septiembre de 1932; y

Tercero. Que el 50 por 100 restante, o sean 16.286,66 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo XXXIII, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Vocal Arquitecto de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, fecha 10 del corriente, con el que, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 29 del pasado mes de diciembre y para mejor cumplimiento de dicho acuerdo, remite copias de las respectivas Memorias de las obras adicionales de los Grupos de que se trata, en las que constan las características de las mismas, así como el importe líquido de éstas y forma de abonarse dicho importe al contratista, extremos estos dos últimos que figuran señalados en las ordenes ministeriales correspondientes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado, con su conformidad, de las precedentes comunicaciones.

Votaron en contra los Sres. Noguera y Rodríguez.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del dictamen emitido por el señor Concejal instructor en el expediente seguido por acuerdo municipal de 25 de agosto último en relación con las adquisiciones de material con destino al Servicio de Incendios.

8.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento oficio del señor Director de Arquitectura Municipal de 8 del mismo mes en el que hace constar haber sido galardonados, con motivo de importantes concursos públicos, los Arquitectos municipales, recientemente ingresados al servicio del Ayuntamiento, D. Santiago Esteban de la Mora, D. Gaspar Blein y D. Fernando García Mercadal y el que, con carácter eventual, formó parte de la Oficina de Urbanismo, D. Luis Lacasa.

Y se acordó quedar enterado con satisfacción de la comunicación que precede, que se participe a los interesados la complacencia del Ayuntamiento y que se haga constar en sus hojas de servicios.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Sereno de dicho Servicio D. Alejandro Ortega de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 27 del pasado mes de diciembre.

10. Adjudicar en definitiva a D. Carlos Clayton Ray, como Consejero-Gerente de la Compañía Peninsular de Asfaltos (S. A.), con la baja del 0,25 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de construcción y conservación de pavimentos de asfalto hasta 31 de diciembre de 1935, cele-

brada sin protesta ni reclamación alguna el día 13 de los corrientes.

11. Aprobar el extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de diciembre último, a los efectos que la vigente ley Municipal determina.

12. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Agustín Vázquez Gómez, con su esposa, hijas, madre política y sirviente, a Valladolid.

D. Manuel González Sánchez-Beato, con su esposa, a Villanueva de Alcardete (Toledo).

D. Joaquín Miquel R. de la Encina, a París (Francia).

D. José Ramón Herrero y doña Florentina Fernández Fernández, a Gerona.

D. Antonio Portillo Martínez, con su esposa e hijos, a San Sebastián.

D. Luis Sanjurjo Castro, con su esposa, a Zaragoza.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Hacienda

13. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, a favor de la razón social Hijos de Eulalia Ripoll, el crédito de 894,50 pesetas, importe de los suministros de material de cocina efectuados al Servicio de Asistencia Social durante el ejercicio de 1932.

Votó en contra el Sr. Rodríguez.

Comisión 2.ª—Fomento

14. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 30 del pasado mes de diciembre, a la que volvió, para nuevo estudio, el de 16 del mismo mes, a virtud de acuerdo de 22 del citado mes, y en el que propone, en vista del correspondiente estudio, que se reitere dicho dictamen y, por tanto, se apruebe, así mismo, teniendo en cuenta lo informado por el señor Inspector Jefe de los Servicios técnicos municipales y por la Intervención, así como en observancia del artículo 106 del pliego de condiciones oportuno, la liquidación general de las obras de construcción de las viviendas ultrabaras que constituyen la Colonia municipal Salud y Ahorro, y de la que resulta un importe, por exceso de obra ejecutada, de 464.658,82 pesetas, y que esta cantidad se satisfaga con cargo al resto del crédito figurado en el presupuesto extraordinario de 1923 para atenciones de dicha Colonia.

Votó en contra el Sr. Noguera.

15. Determinar, de conformidad con las razones aducidas por la Dirección de Arquitectura en informe fecha 18 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, que no ha lugar, por ahora, a la expropiación de las casas números 1 y 3 de la calle de Juan de Austria, interesada por el Concejal señor Suárez de Tangil a fin de llevar a cabo la alineación total de la indicada calle.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

16. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se aprueben, por encontrarlos conformes a la propuesta de la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados, y ajustada, a su vez, ésta a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por las dependencias correspondientes, que figuran en el expediente, para la adquisición, mediante concurso, de 40 autocamiones destinados al transporte de carnes, con la única modificación del párrafo 8.º de la condición tercera de las facultativas, que deberá quedar redactada en la siguiente forma:

«La altura de la cara superior del piso del coche sobre el suelo será, en los coches para vacuno, la menor posible que permita el bastidor, y se colocarán en el exterior de la caja los escalones necesarios, plegables hacia fuera, de dimensiones apropiadas para que el acceso de los cargadores al coche sea cómodo y seguro.»

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aproba-

do el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Madariaga en el sentido de que al clasificar las proposiciones se apreciaran las condiciones no por el orden en que aparecen consignadas, sino en conjunto y en la forma más conveniente a los intereses municipales, modificándose en este sentido la condición 12 de las facultativas.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que la modificación acordada del párrafo segundo del artículo 784 de las Ordenanzas municipales se reforme, por lo que respecta a concesión de cambios de nombre por traspaso o cesión de industrias, en la forma que se determina.

Y a petición del Sr. Regúlez se acordó que volviera a la Comisión el precedente dictamen.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se declare desierta la adjudicación de la venta de las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados y que se utilicen aquéllas como abono en los jardines de la Villa.

Y a propuesta del Sr. Layús se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión, y que, sin perjuicio de ello, se retiren las basuras por el personal del Matadero y sean transportadas por el Servicio de Acopios.

A petición del Sr. Regúlez el primero y del Sr. Pelegrín el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se conceda a D. Joaquín Ribó Grasa la autorización precisa para sustituir la fianza que para responder de la adjudicación hecha a su favor de la instalación de cestos de recogida de papeles y residuos urbanos en la capital tiene depositada en la Caja general de Depósitos.

Otro proponiendo que por la Alcaldía Presidencia se dé cumplimiento a lo que establecen las bases de reorganización acordadas por el excelentísimo Ayuntamiento para los servicios de Beneficencia, y particularmente por lo que se refiere a la supresión de las Casas de Socorro.

Comisión 5.ª—Gobernación

17. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 4 del corriente, con motivo de solicitud del Médico numerario de la Beneficencia Municipal D. Tomás Martín Carrasco de licencia sin sueldo por tres meses para asuntos propios, y en cuyo dictamen se propone la aprobación, asimismo, de los apartados que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que la Comisión indicada, visto lo informado por los señores Letrados consistoriales, se encuentra con el derecho que no es posible negar a los Médicos de la Beneficencia Municipal respecto a la concesión de licencias por tres meses; con un precepto del reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales que fija un mínimo en las licencias para asuntos propios y no un máximo, y con el Estatuto de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de marzo de 1927, que en su artículo 18 fija el plazo de un mes para licencias de esa naturaleza, determinaciones en pugna cuya aplicación, en cada caso, puede ofrecer perturbaciones y aun errores en perjuicio de los funcionarios, por lo que la Comisión al principio mencionada, para obviar las dificultades de aplicación de que se trata, y para igualar el derecho de los funcionarios municipales que hoy se encuentran en inferioridad, en ese caso, con respecto a los Médicos de la Beneficencia Municipal, propone la aprobación de los apartados de que se trata, siempre teniendo en cuenta que cuando un funcionario solicita una licencia sin sueldo por plazo de tres meses, es, sin duda, por razones dignas de consideración, ya que la pérdida de sueldo no puede suponer nunca abuso de un derecho:

Primero. Acordar que el párrafo primero del artículo 18 del vigente Estatuto de funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid quede redactado de la siguiente forma: «Artículo 18. En la (situación) de servicio activo el funcionario podrá estar incorporado al mismo en plenitud de ejercicio o en uso de licencia, a la que tendrá derecho para asuntos propios, sin sueldo, por el plazo de tres meses»; y

Segundo. Que el precedente acuerdo tenga efecto desde el día siguiente al en que sea aprobado por el Ayuntamiento.

18. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 28 del pasado mes de diciembre, en el que propone que el Ayuntamiento se inhiba en la solicitud de excedencia forzosa interesada por el Tocólogo de la Beneficencia Municipal don José Blanco Rodríguez, como consecuencia de haber sido ele-

gido Diputado a Cortes, en armonía con la ponencia del señor Castro, en la que manifiesta que la ley no determina de una manera taxativa que sea la entidad en que debe causar baja el Diputado a Cortes quien satisfaga el importe de la asignación por excedencia forzosa.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 12 del corriente, suscrita por los Sres. Salazar Alonso, Noguera, Arauz, Suárez de Tangil, Coca y Ortega y Gasset, en la que proponen lo siguiente:

«El Ayuntamiento acuerda, de conformidad con el informe de la Sección, conceder la excedencia forzosa al funcionario D. José Blanco Rodríguez, asignándole los dos tercios del haber de 8.000 pesetas que percibe en la actualidad como activo, y siéndole de abono para todos los efectos el tiempo que permanezca en situación de excedencia.»

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la enmienda, pasando a sustituir al dictamen; acordándose al propio tiempo, a propuesta del Sr. Salazar Alonso, que el excelentísimo Ayuntamiento, inspirándose en la ponencia del señor Castro, se dirija a la Superioridad sometiendo a su consideración la conveniencia de que se aclaren las disposiciones legales hoy en vigor en materia de incompatibilidades en el sentido de que las asignaciones que por virtud de estas excedencias forzosas tienen derecho a percibir los funcionarios no impongan al presupuesto municipal un gravamen que para los de los pueblos puede ser abrumador en muchos casos, sino que sean satisfechas por el Estado, que es quien utiliza los servicios de esos excedentes forzosos.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se establezcan gratificaciones para varias Jefaturas existentes, y otros extremos relacionados con este asunto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento a petición del Sr. Pelegrín, acordó que vuelva este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Noguera el primero y del Sr. Madariaga el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la jubilación por edad de un Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo, al que corresponde una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, 50 por 100 del jornal de 13 que le sirve de regulador; debiendo amortizarse su vacante con arreglo a lo determinado en las bases de la reorganización de servicios.

Otro proponiendo la creación del Cuerpo de Guardería urbana y rural, y las bases para la provisión por concurso restringido de las plazas de dicho organismo que resulten vacantes.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

19. Determinar, de conformidad con lo interesado por el Vocal de la Junta Sr. Saborit, que de la consignación existente para colonias y excursiones escolares en el presupuesto vigente se libren 1.000 pesetas a doña Nieves Pastor, Directora del Colegio municipal de Alcalá de Henares, para que atienda a los gastos de excursiones y visitas con sus alumnas a los Museos y establecimientos de la capital de España y otros puntos que considere interesantes.

Comisión ejecutiva de los Comedores de Asistencia Social

20. Se dió cuenta de un dictamen de dicha Comisión, fecha 3 del corriente, en el que propone que, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Director del expresado Servicio, y que con la aprobación de la ley de Vagos puede la Autoridad gubernativa proceder con mayor soltura de movimiento en la represión de la mendicidad, procede que por la Corporación municipal se dirija al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación una instancia en la que, haciéndose relación de las mencionadas razones, se recabe de dicha Autoridad que el actual Depósito de Mendigos municipal sea sustituido por otro dependiente y a cargo del Estado, limitando la función municipal a la recogida de mendigos, en colaboración con las demás Autoridades, y a su desinfección, clasificación e identificación, entregándolos después al mencionado depósito dependiente del Estado, a fin de ser posteriormente destinados a donde por sus antecedentes, edad, etc., les correspondan; debiendo, a fin de delimitar las funciones que en el indicado sentido y en cualesquiera otros, para mayor eficacia de sus res-

pectivos cometidos en el orden de la beneficencia pública, debieran realizar el Estado y el Municipio, respectivamente, procederse por parte de cada uno a la designación de representantes suyos que constituyan una ponencia encargada de resolver cuantas dudas se susciten respecto a la aportación de medios por ambas partes, al objeto de procurar de esta acción conjunta la solución de este problema de asistencia social.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la propuesta verbal, formulada por el Sr. Buceta, de que se faculte a la Alcaldía Presidencia para designar los representantes del Municipio en la ponencia a que hace referencia el dictamen.

Tribunal designado para resolver el concurso de provisión de una plaza de Ingeniero Industrial municipal

21. Aprobar el dictamen de dicho Tribunal, fecha 31 del pasado mes de diciembre, en el que propone por mayoría, después de un examen minucioso y detenido de los méritos alegados por los diversos concursantes, el nombramiento para el cargo de que se trata de D. Manuel Freire Castilla.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a — Hacienda

22. Acatar, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 29 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 28 de noviembre anterior, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Maravilla Guirado Garrido por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 46 de la calle del Mesón de Paredes, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara prescrito el derecho del Ayuntamiento para hacer efectivo a la misma el arbitrio por dicha transmisión.

23. Acatar, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 28 de noviembre anterior recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Eleuterio Martínez, en representación de los Almacenes Eleuterio, por el arbitrio sobre vallas con ocasión de la colocación de un anuncio luminoso en la finca número 1 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor no viene obligado al pago de tal arbitrio con motivo de la colocación del citado anuncio luminoso.

24. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 5 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Arturo Crespo y Amorós por el arbitrio sobre bajada de aguas de la finca número 13 de la calle de Cervantes, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que procede devolver al reclamante la cantidad satisfecha por dicho arbitrio desde el año 1928.

25. Acatar, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 21 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 28 de noviembre anterior recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José García Cerame por pago de derechos de tira de cuerdas en la finca número 22 de la calle de Goya, y por cuyo fallo se acuerda que no procede la devolución instada de derechos por licencia de construcción y tira de cuerdas, pero sí el 80 por 100 de los derechos por demolición de las obras y ocupación de la vía pública.

26. Acatar, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 19 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 17 de noviembre anterior recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Mitjans Albanés por el arbitrio sobre el in-

cremento de valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la mitad de la finca número 16 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se dispone que el arbitrio de que se trata debe ser liquidado en el caso objeto de la mencionada transmisión, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente en el año 1929, rebajando su cuota, si fuere de mayor valor, hasta dejarla reducida a una cantidad igual a lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión de dicha finca.

27. Acatar, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 19 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 17 de noviembre anterior recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Gonzalo González Lacampre por el arbitrio sobre solares de un terreno sito en la calle de Cáceres, 4, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que para sujetar a dicho terreno al arbitrio deben seguirse los trámites establecidos en la Ordenanza reguladora para la determinación del valor de los terrenos que están sujetos al mismo.

28. Acatar, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 5 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Raimundo Dalmáu, en nombre de la Sociedad anónima Picadilly Bar, contra denuncia por anuncios luminosos en su establecimiento de la calle Mayor, 1, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que debe liquidarse el arbitrio como anuncios no luminosos desde la fecha de levantamiento del acta hasta el 7 de diciembre de 1932, en que se comprobó que ya no existían los anuncios de referencia.

29. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 5 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Andrés Sotoca Huerta por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de un sitio en la margen izquierda del río Manzanares y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se dispone que la liquidación del citado arbitrio debe ser deducida, con arreglo a la valoración acordada por los años 1906 y 1929, sobre una superficie de 2.006,14 metros cuadrados, liquidándose el arbitrio a razón del 15 por 100 en vez del 16 por que fué liquidado.

30. Acatar, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 19 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 17 de noviembre anterior recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Ramona Mitjans de García de la Vega contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de varias partes de la finca número 122 de la calle de Atocha, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo apelado y se dispone que dicho arbitrio debe ser deducido en el presente caso conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente en el año 1929, y si la cuota así obtenida fuese mayor que lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión de dicha finca, rebajarla hasta dejarla reducida a una cantidad igual.

31. Desistir, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 29 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Ayuntamiento contra fallo del Económico-administrativo de la provincia recaído en reclamación formulada por D. Mariano González Estuña por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de los sitios en la calle particular de Castelar (Madrid Moderno).

32. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, como consecuencia de un estudio detenido de las reclamaciones formuladas por D. Andrés Romanillos, D. Julián Vances García, D. José y D. Gonzalo Arbizu Peral, D. Luis Ru-

bio Roldán, D. Manuel Escobedo Duato y D. Juan Sitges Aranda contra la exacción de contribuciones especiales establecida a virtud de las obras de reforma del alumbrado público en la plaza de España:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por don Andrés Romanillos, dueño de la finca número 6 de la plaza de España, contra la exacción de contribuciones especiales. Se funda esta propuesta en que la reclamación contra la exacción por pavimento está presentada fuera del plazo anunciado; en que la presentada por alumbrado adolece de falta de argumentos legales estimables, porque la obligación de contribuir nace o se funda en la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; porque el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y porque no se pueden establecer otras exenciones que las determinadas por la ley; y

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Julián Vances García, D. José y D. Gonzalo Arbizu Peral, D. Luis Rubio Roldán, D. Manuel Escobedo Duato y D. Juan Sitges Aranda. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; en que al expediente se le ha dado la publicidad debida, y en que el Ayuntamiento no puede establecer exenciones que no estén determinadas por la ley.

33. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, como consecuencia de un estudio de la reclamación formulada por D. Antonio Pavón Flórez contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de reforma del alumbrado público en la calle de Argumosa:

Desestimar la reclamación presentada en tiempo y forma por D. Antonio Pavón Flórez contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de reforma del alumbrado público en la calle de Argumosa. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras y es independiente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y en que el Ayuntamiento no puede establecer otras exenciones que las taxativamente prescritas por la ley.

34. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, como consecuencia de un estudio de la reclamación formulada por D. Gregorio Alvarez Balbona contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación en la calle de la Paloma:

Desestimar la reclamación presentada por D. Gregorio Alvarez Balbona, en representación de la iglesia parroquial de San Pedro, contra la exacción de contribuciones especiales impuesta a dicho edificio por virtud de las obras de pavimentación en la calle de la Paloma. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas por la ley, y en que el artículo 26 de la Constitución desvirtúa los privilegios de que gozaba la Iglesia.

35. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Amanuel, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

36. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles de San Quintín y Pavia, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas deter-

minadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas en dos plazos, con intervalo de tres meses y a razón del 50 por 100 cada uno.

37. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma del alumbrado público en la calle de Amanuel, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

38. Abonar a D. Fernando Alcantu, como portero de la finca número 11 de la calle de Mesoneros Romanos, expropiada por el Ayuntamiento, la suma de 180 pesetas que en concepto de indemnización por desahucio le corresponde, siendo ello cargo a la partida consignada para estas atenciones en el capítulo I, concepto 9.º del vigente presupuesto, una vez que haga entrega de las llaves desalojando la portería y vivienda.

39. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme, en vista de oficio de la Dirección de Arquitectura Municipal, un crédito de 9.547,58 pesetas, importe de obras realizadas en la planta baja del antiguo Hospicio para la instalación de la Oficina del Paro, según las facturas que figuran en el expediente, en la siguiente forma:

A D. José Gutiérrez, 5.850,90 pesetas; a D. Luciano Matas, 2.215,32; a D. José López Segura, 433,50, y a D. José María Gutiérrez, 1.047,86.

40. Satisfacer a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del trabajo, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 27 de octubre próximo pasado, la cantidad de 82.088,68 pesetas, importe del recibo de provisión de prima número 14.924, correspondiente al último trimestre de 1933; siendo cargo dicha cantidad al capítulo IX, artículo 3.º del vigente presupuesto, donde figura una consignación de 328.354,73 pesetas para concertar el seguro de accidentes del trabajo del personal jornalero municipal.

41. Elevar atenta comunicación al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en demanda de una disposición, bien que consienta gravar la transferencia de las licencias de los auto-taxímetros que expide la Corporación municipal, o que evite, en lo posible, el clandestino comercio que de las mismas se viene efectuando; todo ello por estimar atendibles las razones aducidas respecto al caso por la Sección y a fin de poner remedio a la continuación del mencionado comercio clandestino.

Votó en contra el Sr. Noguera.

A petición del Sr. Alberca quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo con carácter general la exigencia de plano y Memoria suscritos por un Aparejador en las solicitudes de licencia para construir o mover tabiques sencillos.

Comisión 2.ª—Fomento

42. Desestimar, teniendo en cuenta las actuaciones practicadas en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por la propietaria de la finca número 14 de la calle de la Primavera contra decreto de 6 de julio de 1933 que le exigió la realización de determinadas obras de saneamiento, viniendo, por tanto, obligada a efectuarlas para que se le permita volver a alquilar los cuartos que tiene desocupados.

43. Devolver a D. Luis González Morales, contratista que fué de las obras de ampliación de un piso en la Casa municipal de baños situada en la glorieta de Embajadores, la fianza que depositó para responder del cumplimiento de su compromiso, toda vez que por el mismo se han cumplido todos los requisitos inherentes al caso.

44. Expropiar, con destino a vía pública, una faja de terreno de 29,40 metros cuadrados, segregados de la finca número 1 de la plaza del Progreso, a razón de 283,36 pesetas metro cuadrado, y que se abone a los propietarios de dicha finca la cantidad de 8.228,77 pesetas, importe total de dicha parcela, con cargo al concepto del vigente presupuesto destinado al pago de esta clase de expropiaciones y que se contiene en el capítulo XI, artículo 2.º

45 a 54. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas instalaciones en los sitios que

se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Concepción Menéndez, para instalar una caldera de calefacción en la calle de Santa Polonia, 1.

A D. Valentín Alameda, para instalar una caldera de calefacción en la calle del Pacífico, 85.

A D. Deogracias Magdalena, para instalar calefacción en el piso primero de la finca número 22 de la Ronda de Atocha.

A D. José Guillamón, para instalar calefacción en la calle de Ferraz, 15.

A D. José Enciso, para instalar calefacción en la calle de Fomento, 6.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en la calle de Toledo, 64.

A D. José Infante Martín, para instalar calefacción individual en la calle de Bailén, 13, tercero.

A D. Amadeo Gómez Ezquerro, para instalar calefacción en la calle de Topete, 4.

A D. Fernando López, para instalar calefacción en el paseo de Extremadura, 49.

A D. Pedro Ciga, para instalar un ascensor con motor eléctrico en la calle de Antonio Maura, 20.

55. Conceder licencia a D. Walter Meyner, Director de la Sociedad de Seguros La Victoria de Berlín, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la plaza de Canalejas, 2, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

56. Conceder licencia a D. Eustasio Gonzalvo Corredor para construir una casa en la calle de Gerardo Cordón, lote 84, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, cuyo proyecto es de los comprendidos en la orden ministerial de Gobernación de 15 de julio del pasado año, y debiendo hacerse constar en esta licencia las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio.

57. Conceder licencia a D. Celestino Viudel Guerrero para construir una nave-cobertizo en el interior del solar número 4 de la calle del Marqués de Zafra, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y toda vez que el proyecto se ajusta a las normas establecidas en el acuerdo municipal de 19 de mayo del pasado año.

58. Conceder licencia a D. Jesús Pérez Gómez para construir una fábrica de refinación de aceite de oliva en la calle de Valderribas, con vuelta a la de Luis Mitjans, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y toda vez que se ajusta a las condiciones del acuerdo de 19 de mayo del pasado año.

59. Conceder licencia a doña Rosalía Fernández para construir una casa en el interior de la finca, o sea en el testero, de la calle de Francisco Calvo, 14, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y toda vez que el proyecto se ajusta a las normas establecidas por el acuerdo de 19 de mayo del pasado año.

60. Conceder licencia a D. Eufasio Villanúa para construir un muro de cerramiento de medio pie de espesor en el paseo de Extremadura, 115 (cuartel), con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

61. Conceder licencia a D. Jesús Reguero para ejecutar obras de ampliación en la casa número 54 de la calle de Almansa, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente; haciéndose constar en esta licencia las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio.

A petición del Sr. Noguera quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, con ocasión de la solicitud de licencia de alquilar para las fincas números 34 del paseo de Ramón y Cajal y 17 de la calle de la Salud, la aprobación de unas Ordenanzas en las que se crean determinadas sanciones para aquellas viviendas que carezcan de alguno de los requisitos exigibles con arreglo a las prescripciones vigentes.

Otro proponiendo, por falta de pago del canon, la rescisión de la contrata de las lanchas del estanque del Parque de Madrid y la caducidad, por término del plazo de concesión,

de la contrata de explotación del lago grande de la Casa de Campo, del mismo adjudicatario, y que se proceda a la redacción de nuevos pliegos para el arriendo de uno y otro servicio.

Comisión 3.^a—Ensanche

62. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante pesetas 11.401,79, formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, para instalar tuberías, bocas de riego e hidrantes en la calle de Menorca, trozo comprendido entre la Avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Lope de Rueda, corriendo a cargo de las respectivas contratas el suministro de materiales y mano de obra; siendo cargo la indicada suma al concepto 7.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votaron en contra los Sres. Layús y Madariaga.

63. Desestimar, en vista de lo actuado en el expediente y de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 29 del pasado mes de diciembre, que figura en el mismo, un recurso de reposición interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 15 de noviembre anterior por el que se negó a satisfacer con cargo a los fondos municipales una cantidad que excede de la en que se adjudicaron por concurso a D. Manuel Lou Malgado las obras que debían practicarse en la vía de circunvalación que transcurre por la calle del Ferrocarril, para construir un túnel artificial en esta calle, según convenio celebrado por el Ayuntamiento con dicha Empresa como consecuencia del proyecto y presupuesto redactado por los técnicos de la misma; debiendo, por consecuencia, confirmarse el expresado decreto de la Alcaldía, ya que se limita a mantener los términos del convenio aludido, y en el cual el Ayuntamiento fué una de las partes.

64. Confirmar, de acuerdo con lo informado por los señores Letrados consistoriales y por la Secretaría, un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de julio del pasado año, denegando la licencia solicitada por D. Francisco Nieto Retana, con el carácter de usufructuario, para establecer un vertedero y paso de carros en la Avenida de Menéndez Pelayo, sitio denominado Quinta de Belén, por haber presentado reclamación oponiéndose a la concesión de la licencia el Director Gerente de la Sociedad Los Previsores de la Construcción, propietaria de los terrenos en que se intenta establecer el vertedero, cuyo derecho lo ha justificado debidamente.

65. Conceder licencia a D. Alfonso Mingo para construir una casa en la calle de Meléndez Valdés, 8, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría y siempre que la obra se sujete a las alineaciones señaladas, preceptos de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables a esta clase de obras, habida cuenta, además, de que esta construcción se realizará en el mismo solar en el que intentó edificar otra casa D. Francisco Iglesias, desistiendo de realizarlo después de haber solicitado para ello la licencia y serle concedida por el Ayuntamiento en 18 de marzo de 1932.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

66. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 8 del corriente, a la que volvió para nuevo estudio, por acuerdo de 22 de diciembre último, el expediente relacionado con la concesión al Hogar-escuela de Huérfanos de Correos de la autorización necesaria para la instalación de 125 buzones-columnas receptoras de correspondencia con algunos anuncios, y otro análogo al anterior, unido al mismo, que se tramitaba por la Sección de Fomento, para un examen conjunto, a virtud de instancia de D. Vicente López y Compañía, Sociedad Española de Publicidad combinada, solicitando licencia para colocar columnas en la vía pública con buzones para la correspondencia y otros servicios y aparatos de publicidad, y en el cual dictamen al principio indicado, reproduciendo el de 11 de diciembre último, se propone, de conformidad con la ponencia que se designó al efecto, la denegación de las dos peticiones de que se trata, toda vez que, por lo que se refiere a la petición de D. Vicente López, no hay razón alguna que abone esta concesión, por tratarse de un particular, o entidad particular, a quien no debe concederse ninguna exclusiva, y por lo que afecta al Colegio de Huérfanos de Correos, aun teniendo

en cuenta la finalidad altruista y social de la Institución, pero que otras muchas de esta índole alegarian iguales derechos, como, por ejemplo, el Colegio de Huérfanos de Funcionarios municipales.

El Vocal Sr. García Moro hizo constar su conformidad a la propuesta de denegación de las dos licencias, pero entendiéndose que ambas peticiones son de carácter particular, sin dístingo alguno.

Igualmente la Comisión dictaminadora propone, insistiendo en anteriores propuestas, que se unan todos los expedientes relacionados con instalaciones anunciadoras en la vía pública; que se reitere a la Dirección de Vías y Obras la remisión de un proyecto de bases para un concurso amplio que con carácter general abarque las distintas modalidades de publicidad, y, por último, que se interese de Acopios y Aprovisionamientos el expediente referente a instalación de bancos con anuncios.

67. Determinar, teniendo en cuenta que se ha celebrado concurso para la adjudicación de la venta de los residuos de las naves de cerda, lanar y triperfa del Matadero y Mercado de Ganados, y que al mismo no se ha presentado ningún licitador, así como la escasa cuantía de la referida enajenación, comprendida, por tanto, en las excepciones de subasta o concurso previstas en la ley, que se autorice a la Dirección de la expresada dependencia municipal a fin de que, por gestión directa, realice la venta de dichos residuos.

68 a 92. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Petra Suárez Castro, de conformidad con la ponencia del Sr. Muíño, para establecer una carbonería en la calle del Espejo, 10.

A Seida (S. A.), para establecer un taller de soldadura autógena en la calle de Espronceda, 38.

A la Nueva Harino-Panadera (S. A.), para instalar seis molinos de cilindros dobles y un electromotor en la calle del Pacífico, 18.

A la Sociedad Española de Procedimientos Fit, para fabricación de caucho con un cilindro laminador y dos prensas de moldear, así como para la instalación de cuatro electromotores, dos transformadores y una caldera de vapor en la carretera de Chamartín, 17, concediéndose esta licencia con carácter provisional y a reserva de la clasificación de industria que se haga en las nuevas Ordenanzas municipales, y, como consecuencia de ello, la conformidad o no conformidad municipal para el emplazamiento de esta industria.

A D. Modesto Magro García para establecer un taller de carpintería mecánica e instalar tres electromotores en la calle de la Paloma, 13.

A D. Gregorio Calvo Arranz, para establecer un horno de bollos en la calle de Fernando el Católico, 16 (particular).

A D. Antonio Reyes Mármol, para establecer un horno de bollos en la calle de Francos Rodríguez, 32.

A doña Dominica Quintana, para establecer una fábrica de chocolates e instalar un electromotor en la calle de Bravo Murillo, 183.

A D. Julián Santalla, para establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor en la calle de Blasco de Garay, número 22.

A D. Manuel Galey, para establecer un taller de escultura e instalar un electromotor en la calle de Modesto Lafuente, 41.

A D. Secundino Tejerina, para establecer una fábrica de hielo (120 kilogramos por hora) e instalar cuatro electromotores en la calle de Francos Rodríguez, 56 y 58.

A D. Urbano López Morillo, para instalar un garaje en el número 3 de la calle de José María Roquero.

A doña Guadalupe Salas, para establecer un café-bar en la calle del Fúcar, 9, moderno.

A D. Santiago García Rodrigo, para ampliación de fabricación de radiadores, taller de broncista, e instalar dos electromotores en la calle del General Álvarez de Castro, 12.

A D. Segundo Fernández, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Apodaca, 8.

A D. Lorenzo Echevarría, para establecer una fábrica de astillas con una sierra cinta y un electromotor en la calle de la Explanada, 8.

A D. Eulogio San Julián, para establecer una droguería en la calle de Alberto Aguilera, 64.

A D. Alfonso Larriba Yubero, para instalar una sierra cinta destinada a aserrar madera para embalar y dos electromotores en la calle de Juan Bautista de Toledo, 49.

A D. Federico Carlos Holles, para establecer un taller de ajuste e instalar dos electromotores en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 10.

A D. Eugenio Barahona, para instalar una cámara frigorífica y dos electromotores en la calle de Padilla, 113.

A D. Juan Ferrer Pardo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ampliación de fiambres a café-bar con bocadillos en la calle de Hortaleza, 54.

A D. José Natal, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería y venta de astillas al por menor en la calle del Tesoro, 16.

A D. Joaquín González de Vicente, para instalar Rayos X y una conmutatriz en la calle de Almagro, 15.

A D. Bernardo Fernández Seisdedos, para instalar una carbonería en el paseo Imperial, 63.

A D. Mateo Pérez Montero, para instalar dos electromotores en la calle del Aguila, 38.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo en principio la municipalización del servicio de pompas fúnebres, e interesando el nombramiento de una Comisión integrada por señores Concejales y funcionarios técnicos que hagan el correspondiente estudio para dicha municipalización.

Comisión 5.ª - Gobernación

93. Determinar, en armonía con lo interesado por la representación de la Cooperativa Residencia de casas económicas y lo informado por la Sección de Estadística, que se asigne la denominación de Belalcázar a la calle de dicha Cooperativa que, paralelamente a la prolongación de la Castellana, une la calle de Galván y Candela con la de Carbonero y Sol, y que se denomine de Grijalva la calle que en sentido perpendicular une la anterior, que se propone se denomine de Belalcázar, con la de Vitrubio.

94. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio de la propuesta formulada por la Sección sobre aplicación de cuatrienios con arreglo a las bases de la reorganización de los diferentes servicios municipales y rectificación de errores:

Primero. Reconocer y abonar un cuatrienio a cada uno de los funcionarios que figuran a continuación, señalándoseles los efectos desde las fechas que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
D. Juan Lorente de Urraza.....	1- 1-1934	1.000
» Alberto Corazón García.....	1- 1-1934	1.000
» Rafael Maceres Fernández.....	1- 1-1934	1.000
» Antonio Callejo Sáez.....	1- 1-1934	1.000
» Casimiro de Gabriel González...	1- 1-1934	1.000
» Pedro de Castro Domínguez....	1- 1-1934	1.000
» Juan Jiménez Aquino.....	1- 1-1934	1.000
» Juan Rodríguez de Alba.....	1- 1-1934	1.000
» Leonardo Delgado de Torres....	1- 1-1934	1.000
» Andrés Landín Tobío.....	1- 1-1934	1.000
» Domingo Cajal Fatás.....	1- 1-1934	1.000
» Ignacio del Río Rubio.....	1- 1-1934	1.000
» Ramón Moyano Ayuso.....	1- 1-1934	1.000
» Augusto Sanz Echevarría.....	1- 1-1934	1.000
» Ramón García Moreno.....	1- 1-1934	1.000
» Francisco Serrano Gala.....	1- 1-1934	1.000
» Manuel Martín Cardiel.....	1- 1-1934	1.000
» Federico Haín Villalba.....	1- 1-1934	1.000
» Rafael González del Cerro.....	1- 1-1934	1.000
» Manuel Gómez de Francisco....	1- 1-1934	1.000
» Martín Salto Yunta.....	1- 1-1934	1.000
» Rafael Alloza Urquiza.....	1- 1-1934	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Rafael Gil Justo.....	1- 1-1934	1.000	CEMENTERIOS		
» Alfredo García Menéndez.....	1- 1-1934	1.000	GUARDA		
» Angel Ruiz Albert.....	1- 1-1934	1.000	D. Vicente Martínez Blasco.....	27- 1-1934	500
» José Infante Martín.....	1- 1-1934	1.000	CONTABILIDAD		
» Eduardo de Ellacuriaga Tapia...	1- 1-1934	1.000	D. Antonio Castelaín Tauriz.....	1- 1-1934	1.000
» Angel Novillo López.....	1- 1-1934	1.000	» Eleuterio Fernández Pintó.....	1- 1-1934	1.000
» Mariano Novillo López.....	1- 1-1934	1.000	» Ramón García Vergara.....	1- 1-1934	1.000
» César de Betancourt Zequeira...	6- 1-1934	1.000	» Maximiliano Díez Castellón.....	1- 1-1934	1.000
» Carlos España Cappón.....	19- 1-1934	1.000	» Isidro Urosa Santos.....	1- 1-1934	1.000
» Fernando Calbacho Pétano.....	1- 1-1934	1.000	» Angel Caballero Fernández.....	1- 1-1934	1.000
» Alberto León Peralta.....	1- 1-1934	1.000	» Ricardo Franco Sánchez.....	1- 1-1934	1.000
ALUMBRADO			» Antonio Heredia Alonso.....	1- 1-1934	1.000
VIGILANTE FONTANERO			» Guillermo Mora Chauri.....	1- 1-1934	1.000
D. José García Gil.....	1- 1-1934	500	» Lucio Cerredo Iglesias.....	1- 1-1934	1.000
ARBITRIOS			» Ignacio Martínez Bazán.....	1- 1-1934	1.000
ESCRIBIENTE INTERVENTOR			» Joaquín Luccini Pérez.....	1- 1-1934	1.000
D. José Padilla Puerta.....	1- 1-1934	500	» Ernesto Panero Sagardúy.....	1- 1-1934	1.000
INVESTIGADORES			» Ramón Torralbo Cervera.....	4- 1-1934	1.000
D. Faustino Alvarez Herranz.....	1- 1-1934	500	» Luis Martínez Crespo.....	7- 1-1934	1.000
» Manuel Elers Aguilar.....	3- 1-1934	500	» Gregorio Babé Botana.....	1- 2-1934	1.000
» Juan Gerardo Blasco Ariza.....	3- 1-1934	500	» Santiago Ruigómez Adán.....	1- 2-1934	1.000
» Aniceto Tapias Navarro.....	3- 1-1934	500	» José Tellaeché Arrillaga.....	1- 2-1934	1.000
» Ricardo Gutiérrez del Valle.....	3- 1-1934	500	» Francisco Criado Díaz.....	23- 2-1934	1.000
ARQUITECTURA			» Rafael Muñoz Yusta.....	10- 3-1934	1.000
PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR			DEPOSITARÍA		
APAREJADORES			AUXILIARES		
D. Angel Luis Aparicio Baró.....	1- 1-1934	1.000	D. Manuel Bellver Barrio.....	1- 1-1934	500
» Eugenio Rodríguez Álvarez López...	7- 1-1934	1.000	» Elías Calderón Gómez.....	8- 2-1934	500
» José María García Moreno.....	7- 1-1934	1.000	RECAUDADORES DE MERCADOS		
DELINEANTE			D. Victoriano Herrero.....	8- 2-1934	500
D. Emilio Santos Asenjo.....	1- 1-1934	1.000	» Angel Casielles Cabranes.....	8- 2-1934	500
BANDA MUNICIPAL			ENSEÑANZA		
D. Salvador Santos González.....	18- 2-1934	500	PERSONAL DEL NEGOCIADO		
» Santiago Marquina Navarro.....	18- 3-1934	500	D. Alonso Sánchez Sánchez.....	1- 1-1934	1.000
BENEFICENCIA MUNICIPAL			MAESTRAS		
MÉDICOS			Doña Elena Alvarez Núñez.....	16- 1-1934	1.000
D. José Bravo D. Cañedo.....	3- 1-1934	1.000	» Eladia Mayor Gil Machón.....	30- 1-1934	1.000
» Jacinto Cuevas Pulido.....	19- 1-1934	1.000	» Consuelo Martín del Busto.....	30- 1-1934	1.000
» Matías Laplana Figueras.....	19- 1-1934	1.000	PROFESORES ESPECIALES		
» Armando Udaeta Cárdenas.....	11- 2-1934	1.000	D. Fernando de Tuero Alonso.....	1- 1-1934	500
» Vidal del Río Pérez.....	14- 2-1934	1.000	» Jacinto Higuera Fuentes.....	1- 1-1934	500
» José María Martínez Gómez.....	1- 3-1934	1.000	Doña Rosalía Coello Campillo.....	7- 1-1934	500
» Joaquín Moret Sanz.....	5- 3-1934	1.000	CELADORAS		
» Francisco Díaz Leira.....	14- 3-1934	1.000	Doña Angeles Forsini de la Rosa....	1- 1-1934	500
» Francisco Muñoz Milla.....	23- 3-1934	1.000	» Carmen Arteaga García.....	1- 1-1934	500
TOCÓLOGO			» Fuensanta Ripoll Valerida.....	1- 1-1934	500
D. Juan Pedro Rodríguez Ledesma..	8- 2-1934	1.000	» Inés Garrido Rincón.....	1- 1-1934	500
PRACTICANTES			» Carmen Ferrer Ibarzábal.....	1- 1-1934	500
D. Enrique Rojas Sánchez.....	1- 1-1934	750	» Magdalena Rodríguez López..	1- 1-1934	500
» Juan Valoria Infante.....	24- 1-1934	750	» Josefa Piñol Martín.....	1- 1-1934	500
» Aurelia Pérez Sánchez.....	27- 1-1934	750	» Felicitas Iglesias Picazarri..	1- 1-1934	500
» Mariano Marcos Sánchez.....	1- 2-1934	750	» Guadalupe Alonso Lope.....	1- 1-1934	500
» Casildo Morales Sáinz.....	1- 2-1934	750	» María Ozaegui Ugarcé.....	1- 1-1934	500
» Francisco Salas Delgado.....	1- 2-1934	750	ESCUELA DE SORDOMUDOS Y CIEGOS		
» Mariano Barbero Abella.....	1- 2-1934	750	Doña Inocenta González Vázquez...	1- 1-1934	1.000
» Enrique Hortal García.....	9- 2-1934	750	INCENDIOS		
JEFES DE ZONA			D. Julián Martínez González.....	11- 3-1934	1.000
JEFES DE ZONA			» Eugenio Pingarrón Soria.....	11- 3-1934	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
BOMBEROS			CELADORES		
D. Martín Madrid Vélez.....	12- 1-1934	500	D. Clemente Zarco Espinosa.....	1- 1-1934	500
» Manuel Antiga Pérez.....	2- 3-1934	500	» Nicolás Limendux Gallego.....	1- 1-1934	500
INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PUERICULTURA			» Vicente Montejano Aguado.....	1- 1-1934	500
AYUDANTE			» Moisés Soria Miguel.....	8- 2-1934	500
D. José Ruiz Gómez.....	10- 2-1934	500	OBRAS SANITARIAS		
ENCARGADA MAQUINISTA			PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR		
Doña Presentación Bartolomé Parras.	1- 2-1934	500	TOPÓGRAFO DELINEANTE		
LABORATORIO MUNICIPAL			D. José de la Paz Martín.....	1- 1-1934	1.000
PROFESORES			DELINEANTE TOPÓGRAFO		
D. José María Ortiz Aragonés.....	1- 1-1934	1.000	D. Emilio Aguado Rosel.....	1- 1-1934	1.000
» Paulino Borralló Nueda.....	1- 1-1934	1.000	PARQUE DE AUTOMOVILISMO		
» Oriol Utande de la Fuente.....	1- 1-1934	1.000	INSPECTOR DE ALMACÉN		
» Juan Chicote Moreno.....	1- 1-1934	1.000	D. Narciso Tarragual Arruej.....	1- 1-1934	500
» Lucas Torre y Canal.....	8- 2-1934	1.000	CONDUCTORES MECÁNICOS		
» José de la Cruz Repila.....	15- 2-1934	1.000	D. Bienvenido Fernández.....	1- 1-1934	500
PERITOS QUÍMICOS			» Antonio Berlanga.....	26- 1-1934	500
D. Luis Pérez Albéniz.....	10- 1-1934	1.000	» Felipe González Martín.....	1- 2-1934	500
» César González Gómez.....	22- 1-1934	1.000	» Andrés Rivas Domingo.....	6- 3-1934	500
» Federico Gallego Gómez.....	28- 1-1934	1.000	» Pedro Fernández.....	20- 3-1934	500
MÉDICOS VACUNADORES			PERSONAL SUBALTERNO		
D. Vicente R. Camuñas Recio.....	1- 1-1934	1.000	D. Diego Palmas Baamonde.....	1- 1-1934	500
» Vicente Fernández Soler.....	1- 1-1934	1.000	» Félix Tenorio Gallego.....	1- 1-1934	500
» Francisco Agero Torres.....	1- 1-1934	1.000	» José Ramón Martínez.....	1- 1-1934	500
» Tomás Maqueda Sanchiz.....	1- 1-1934	1.000	» Demetrio Acevedo Vallejo.....	1- 1-1934	500
VETERINARIOS			» Gregorio Arauzo Expósito.....	1- 1-1934	500
D. Isidoro García Rodríguez.....	16- 2-1934	1.000	» Angel San Gabino Saqués.....	1- 1-1934	500
» Miguel Montero Prieto.....	20- 2-1934	1.000	Doña Justa Ramos Avila.....	1- 1-1934	500
DESINFECTORES			D. Luis Canto Bermeosolo.....	2- 1-1934	500
D. Eugenio Trigueros Sanz.....	1- 1-1934	500	» Antonio Paniagua Delgado.....	4- 1-1934	500
» Antonio Beira Varela.....	1- 1-1934	500	» Miguel Díaz Barba.....	4- 1-1934	500
LIMPIEZAS			» Valeriano Cabranes García.....	24- 1-1934	500
JEFES DE ZONA			» Ricardo Palomera López.....	30- 1-1934	500
D. Gregorio Moreno Lobo.....	21- 1-1934	500	» Angel Cano Hierro.....	30- 1-1934	500
» Francisco Morcillo López.....	21- 1-1934	500	» Vicente Melgares Martín.....	7- 2-1934	500
JEFE DE SECCIÓN			» Emilio Polbach Xiráu.....	12- 2-1934	500
D. José González Asprón.....	21- 1-1934	500	SERVICIO CONTENCIOSO		
MATADERO Y MERCADO DE GANADOS			LETRADO		
SUBALTERNOS			D. Constancio García Socasa.....	1- 1-1934	1.000
D. Antonio Arteaga García.....	2- 1-1934	500	SERVICIOS TÉCNICOS		
» Vicente Ruiz Ruiz.....	31- 1-1934	500	ARQUITECTO		
» Angel Fernández Serrano.....	14- 2-1934	500	D. Bernardo Giner de los Ríos.....	1- 1-1934	1.000
MERCADOS			SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia de 30 de diciembre del pasado año, emitido de conformidad con la propuesta de la Comisión, se entienda rectificada la fecha de ingreso al servicio municipal, con referencia al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Manuel María Martos, en el sentido de que tal hecho tuvo lugar en 1 de noviembre de 1913, y, en su consecuencia, se le reconozca y abone un cuatrienio de 750 pesetas a partir de la misma fecha del pasado año de 1933, por hacer un total de veinte años de servicios desde dicho día.		
JEFE			95. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de propuesta del Concejal Sr. Suárez de Tangil encaminada a que, por haber quedado en suspenso la concesión de los subsidios que el Estado otorgaba a familias numerosas, continuase por parte del Ayuntamiento la concesión de		
D. Emilio Rodríguez González.....	1- 1-1934	1.000			
INSPECTORES CELADORES					
D. José Más Peñalva.....	1- 1-1934	500			
» Salvador Jaureguizar Bádena.....	1- 1-1934	500			
» José Fernández Jerez.....	1- 1-1934	500			
» Eduardo Bahamonde García.....	1- 1-1934	500			
» Andrés Alloza Belenguer.....	1- 1-1934	500			

estos beneficios, así como otros por este concepto, y en vista de los informes favorables emitidos con relación a la mencionada propuesta y de la ponencia del Sr. Fernández Quer en relación con este asunto:

Primero. Que por parte del Ayuntamiento no se suprima el subsidio a familias numerosas y siga otorgándose en la forma aprobada por la Corporación municipal en 24 de febrero de 1927.

Segundo. Que se cumpla el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, adoptado en la sesión de 3 de abril último, en el sentido de que los hijos de los subsidiarios fuesen incluidos en las listas de Colonias escolares, sin tener en cuenta lo que satisfacen por alquiler de vivienda, ya que ésta ha de ser forzosamente mayor en razón al número de personas que integran la familia.

Tercero. Que se les reconozca derecho a utilizar los servicios de la Beneficencia Municipal, sin tener en cuenta tampoco —por las propias causas antedichas— lo que satisfacen por vivienda.

Cuarto. Que se les reconozca derecho preferente para trabajar en las obras a cargo del Ayuntamiento, y a sus hijos para su admisión en Escuelas municipales, principalmente en todas aquellas en que existan becas o cantinas; y

Quinto. Que se les reconozca, igualmente, derecho preferente a los Comedores de Asistencia Social, en el caso de que lo soliciten, así como, en cuanto sea posible, en el servicio de Puericultura, y, en general, en todos los de carácter municipal.

96. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los términos de la ponencia del Sr. Henche y de las reglas expuestas por la Sección con motivo de instancia de D. Angel Monge y D. Justino Rodríguez, Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, solicitando se acuerde amortizar el 50 por 100 de las vacantes que se produzcan en el personal subalterno y se destine la otra mitad a realizar corrida de escalas, pasando los reclamantes a la última categoría de Ordenanzas, en atención al perjuicio que les ocasiona en su carrera administrativa la amortización total de las vacantes mencionadas:

Primero. Que se destine tan sólo el 25 por 100 de las vacantes que ocurran en el personal subalterno para dar entrada en las resultas a los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, manteniéndose en su integridad el acuerdo de amortización de 65 plazas fijadas en la base décimotercera de la reorganización de dicho personal.

Segundo. Que, conforme a lo determinado en la base segunda de la mencionada reorganización, se les asigne un sueldo inicial de 3.000 pesetas anuales y cuatrienios de 500, con arreglo al acuerdo municipal de 13 de mayo de 1932, hasta obtener el sueldo máximo de 5.500 pesetas.

Tercero. Que las vacantes de Mozos de limpieza que se han de producir por el pase de los mismos a Ordenanzas se amorticen en su totalidad.

Cuarto. Que los interesados, en declaración escrita, se comprometan a seguir realizando el servicio como Mozos de limpieza hasta tanto se comience a cubrir vacantes del personal subalterno por haber terminado la amortización acordada por la excelentísima Corporación.

Quinto. Que no se reconozcan a los interesados para efectos de cuatrienios los años de servicios que prestaron como tales Mozos de limpieza, pues aunque existen acuerdos municipales reconociendo dichos servicios a otros subalternos que antes desempeñaron aquellos cargos, se refieren únicamente al tiempo que tuvieron asignado haber, pero nunca los que prestaron como jornaleros.

Sexto. Que la modificación que por virtud del primero de los acuerdos anteriores se introduce para amortización de las vacantes del personal subalterno se realiza teniendo en cuenta el hecho de que, aunque con nombramiento y clase de dotación distinta, los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales integran el Cuerpo del personal subalterno, no suponiendo, pues, el pase de los mismos a Ordenanzas nombramiento o nuevo ingreso en el mismo, y sin que en modo alguno pueda servir de base para otra clase de concesiones análogas, sino que, por el contrario, se ratifica una vez más el propósito inquebrantable de que la reducción de plazas establecida para todos los servicios en la reorganización se lleve a efecto sin modificación alguna, y, asimismo, que en tanto dichas amortiza-

ciones no hayan tenido lugar en su totalidad, por ningún concepto ni motivo se proveerán vacantes en ningún ramo ni servicio municipal que tenga establecido su porcentaje de amortización.

97. Aprobar un dictamen proponiendo se conceda al Escribiente Interventor de Arbitrios D. Antonio Septiem Aladréu, de conformidad con lo informado por la Sección, la excedencia forzosa en su cargo por haber sido elegido Diputado a Cortes, de conformidad con lo determinado en la ley de Incompatibilidades de 8 de abril del pasado año, asignándole el haber anual de 3.333,33 pesetas, dos tercios de las 5.000 pesetas que percibe en activo, y siéndole de abono, a todos los efectos, el tiempo que dure esta situación de excedencia forzosa.

A petición del Sr. Alberca quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se desestime el recurso interpuesto por un interesado solicitando la reposición del acuerdo municipal de 15 de diciembre último en virtud del que se denegó segunda prórroga solicitada por el recurrente para tomar posesión de una plaza de Oficial segundo de Administración, a la vez que por haber transcurrido el plazo reglamentario para el cumplimiento de dicho requisito se consideró que el interesado renunciaba a dicho cargo.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

98. Determinar, en vista de lo interesado por el señor Teniente Alcalde del distrito de la Latina, que el vallado del solar de propiedad municipal situado en la Carrera de San Francisco, 14, se realice con muro de medio pie, con arreglo al presupuesto redactado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres y Acopios, y que el importe de esta obra, que asciende a 1.508,65 pesetas, sea cargo al crédito que para vallado de solares figure consignado en el presupuesto aprobado para el corriente ejercicio.

99. Aprobar, en vista de lo interesado por el señor Teniente Alcalde del distrito de la Latina, la obra de vallado del solar de propiedad municipal sito en el paseo del Prado, 32, cuya obra deberá ser ejecutada por obreros municipales bajo la dirección del señor Ingeniero Jefe de Acopios, siendo la fábrica de ladrillo de medio pie y enfoscado de cemento en los dos paramentos, importando la totalidad de la misma la cantidad de 1.891,25 pesetas, cuya suma será cargo al crédito consignado en el concepto para obras de vallado y construcción, reparación y conservación de edificios municipales del vigente presupuesto de gastos para el año actual; debiendo hacerse constar que dichos créditos han de ser administrados en su totalidad por la Comisión de Acopios.

100. Adquirir directamente a la casa Rudy Meyer, teniendo en cuenta la urgencia del suministro y la perturbación que podría ocasionar la dilación en el mismo, dos kardex de ocho bandejas para fichas de 12,50 por 20, un archivador de cuatro cajones tamaño de folio, una mesa para dos kardex, un archivador de cinco cajones tamaño cuartilla, cuatro índices tamaño grande según muestra, mil fichas kardex impresas idem id, dos índices tamaño 12,50 por 20 idem id, dos índices tamaño cuartilla, mil carpetas tamaño cuartilla, mil carpetas tamaño mayor, trescientas señales de 0,25 de cuatro colores y cien fichas kardex en blanco con destino a la Dirección de Vías públicas (Ensanche), y que la suma aproximada de 4.500 pesetas, importe de estas adquisiciones, sea cargo al crédito que para las atenciones de mecanización de servicios se consigna en el vigente presupuesto de gastos para el año en curso.

Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Jefes de Oficinas subalternas de Arbitrios

101. Aprobar el dictamen de dicho Tribunal, fecha 13 del corriente, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que, verificados los exámenes correspondientes al primer ejercicio del citado concurso-oposición y realizada la calificación de los mismos en la forma establecida en las bases de la convocatoria, ha acordado, por unanimidad, no aprobar a ninguno de los señores opositores presentados a examen, y que, en su virtud, procede dar por terminado el repetido concurso-oposición.

Concurso para la instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Olavide

102. Aprobar el acta, fecha 12 del corriente, de la Comisión designada para el estudio de las proposiciones presentadas al mencionado concurso, y en la que propone, por unanimidad, como resultado de un estudio comparativo de las distintas proposiciones presentadas, que se adjudique a D. Francisco Benito Delgado la instalación de que se trata, con arreglo a la proposición número 4 bis y por el precio de pesetas 20.900.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

103. Una, del Sr. Muñio, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de llevar a efecto la completa monda del Cementerio de San Sebastián y apertura de calles en aquellos terrenos:

Primero. Que se acuerde conminar a la Archicofradía Sacramental de San Sebastián para que el día 1 de marzo del año actual esté realizada por completo la monda del Cementerio de San Sebastián.

Segundo. Que se recabe del Gobierno de la República la autorización necesaria para que, sin más dilación y si para el día 1 de marzo del corriente año no se ha hecho la monda por la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, se realice por cuenta directa del excelentísimo Ayuntamiento, con cargo a dicha Archicofradía, a la que se hará responsable, por causas de higiene pública, de todos los gastos que esta monda ocasione, quedando obligada a abonarlos al Ayuntamiento.

Tercero. Que se conceda el plazo de un mes, a contar desde el 1 de marzo del año actual hasta el 1 de abril, para derribar los nichos y las edificaciones de dicho Cementerio, y si el 1 de abril no lo ha realizado la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, lo realice por su cuenta el Ayuntamiento, a tenor de las disposiciones del Gobierno de la República que autorizan la ocupación de terrenos con sólo avisar con ocho días de anticipación; y

Cuarto. Que todo cuanto se refiere al pago del terreno que se expropia a la Archicofradía Sacramental de San Sebastián para la apertura de la calle proyectada en los solares resultantes de dicho Cementerio se aquilate en forma meticolosa para evitar que quienes han puesto todo género de resistencias a la labor de beneficio general que ha intentado realizar el Ayuntamiento puedan tener las facilidades por medio de la avenencia que aquellos propietarios que, con un sentido más en armonía con el cariño a Madrid y a sus vecinos, dan facilidades para que puedan ser realizadas las obras de embellecimiento, ornato e higienización que Madrid necesita y anhela.

104. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se pavimente con material moderno sobre hormigón el camino del Vado y se coloquen en él bocas de riego de nuevo sistema, aceras y alumbrado.

105. Otra, del Sr. De Miguel, interesando que se ordene la reposición de los árboles y jardines en las plazas de la Villa de París, de las Salesas, de Chamberí y glorietas de Quevedo, San Bernardo y de Pablo Iglesias (solares del Hospicio), y que se evite, en lo posible, la destrucción del arbolado en las vías que no fuese de suma necesidad para facilitar el tráfico.

106. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instale en el centro de la glorieta de San Bernardo una farola monumental y el alumbrado complementario que esté a tono con la importancia de la mencionada vía pública.

107. Otra, del Sr. Saborit, interesando que se ordene, con urgencia, la colocación de postes con luces eléctricas en la calle del Capitán Paz Orduña, de la Colonia de San Antonio, del distrito de la Inclusa.

108. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la instalación de bancos en la explanada del llamado Mundo Nuevo (final de la calle de la Arganzuela).

ADICIÓN**Asuntos al despacho de oficio**

109. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, dando cuenta de la convocatoria anunciada por la Dirección general de Administración local para la pro-

visión definitiva, mediante concurso, del cargo de Interventor de fondos del Ayuntamiento, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del que lo fué, D. Manuel Cristóbal y Mañas, y cuya convocatoria figura en la *Gaceta de Madrid* de 17 del actual.

110. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, dando cuenta de un informe de la Intervención de 15 del mismo mes sometiendo al Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1933, practicada por dicha dependencia en cumplimiento a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Municipal y en el 14 del reglamento de Hacienda municipal, así como por el acuerdo de 27 de noviembre de 1931, previo examen y calificación de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos pendientes de cobro, que ofrecen el siguiente resultado:

	Pesetas
Existencia en Depositaria en 31 de diciembre de 1933, según el arqueo practicado...	7.719.695,59
Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1933, realizables en 1934.....	4.215.886,80
<i>Suma</i>	11.935.582,39
Obligaciones contraídas y no satisfechas en 31 de diciembre de 1933.....	5.924.829,02
<i>Más ingresos</i>	6.010.753,37

Deduciéndose este resultado de las oportunas relaciones de créditos y obligaciones, que figuran unidas al informe, y del certificado que acredita la existencia acusada y comprobada en Depositaria en 31 de diciembre último del ejercicio de 1933, y para que puedan ser incluidos los expresados débitos y créditos en los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos e ingresos de 1934 y proceder al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que les da el artículo 565 del Estatuto Municipal, habiéndose efectuado la incorporación al presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1934 de las relaciones de deudores y acreedores procedentes de la liquidación de que se trata y de la diferencia en más de la existencia en Caja en 31 de diciembre último entre la cifra presupuesta para el próximo ejercicio y la que hubo de resultar en la expresada fecha según el arqueo practicado, y cuya liquidación ofrece el siguiente resultado:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos refundido para 1934.	29.238.382,39
Idem de gastos idem id.....	25.719.999,32
<i>Remanente inicial</i>	3.518.383,07

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente liquidación del presupuesto del Ensanche.

111. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo se designe un señor Concejal, para que, en cumplimiento de lo determinado en la base 20 de las complementarias del vigente presupuesto, forme parte del Tribunal mixto creado por dicha base para el reconocimiento de los empleados y obreros municipales cuyas jubilaciones se basen en la imposibilidad física.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó facultar a la Alcaldía Presidencia para designar el señor Concejal que haya de formar parte del Tribunal de referencia.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Junta Municipal de Primera Enseñanza**

112. Determinar, sin perjuicio de renovar en momento oportuno la discusión del derecho que el Ayuntamiento cree tener al no subvenir, al menos en su totalidad, a las necesidades de calefacción y limpieza en los Grupos escolares, que por el Servicio de Acopios y Aprovisionamientos, con carácter urgente y sin que el acuerdo tenga otro valor que el de transición inmediata en el pleito planteado en concepto de aporta-

ción a las necesidades sufridas por los niños que asisten a los Grupos y Escuelas, se atienda con toda rapidez y celeridad a las peticiones de combustible que se formulen por los Grupos escolares que en el pasado año tenían reconocido este derecho, en la cuantía que se expresa en la siguiente relación y durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año:

	Pesetas
Grupo Jaime Vera.....	1.800
Grupo Menéndez Pelayo.....	1.800
Grupo Concepción Arenal.....	1.800
Grupo Joaquín Costa.....	1.800
Grupo Legado Crespo.....	450
Grupo Carmen Rojo.....	900
Grupo Pi y Margall.....	900
Grupo Magdalena Fuentes.....	900
Grupo Pérez Galdós.....	1.125
Grupo Miguel Morayta.....	450
Grupo Ricardo de la Vega.....	135
Grupo Matilde García del Real.....	225
Grupo Ramón y Cajal.....	225
Grupo María Guerrero.....	750
Grupo anejo a la Normal de Maestras.....	450
Grupo anejo a la Normal de Maestros.....	225
Grupo Goya.....	270
A las tres Escuelas de Alejandro Rodríguez, 9...	135
A las Escuelas de niñas de la calle de Martín de los Heros, 30.....	67,50
A las Escuelas de niños de la calle de Martín de los Heros, 30.....	67,50
A los cinco pabellones del paseo de los Pontones.....	112,50
A las tres Escuelas del paseo de la Florida.....	138
A la Escuela de niñas de la calle de O'Donnell, 9.....	67,50
TOTAL.....	14.790

Respecto a los Grupos Pablo Iglesias, Lope de Rueda, Blasco Ibáñez, Tomás Bretón, Rosario de Acuña, Joaquín Sorolla, Amador de los Ríos, Claudio Moyano, Giner de los Ríos, Tirso de Molina, Joaquín Djcenta, Marcelo de Usera, y Doctor Esquerdo, Catorce de Abril, Nicolás Salmerón, Emilio Castelar, Alfredo Calderón, Leopoldo Alas, Miguel de Unamuno, José Ortega Munilla, Luis Bello, Mariano de Cavia, Pardo Bazán y María Guerrero, que en su totalidad o con carácter de ampliación han sido inaugurados en el pasado año, la Junta no puede hacer manifestación expresa de una cantidad fija por cuanto desconoce el gasto de combustible a que ha de dar origen su capacidad; las peticiones del mismo que sean formuladas por las respectivas Direcciones se tramitarán en la forma acostumbrada al Servicio de Acopios, con idéntica urgencia que para los Grupos anteriormente citados.

En cuanto a las necesidades de limpieza, se librarán con arreglo al mismo régimen económico que más arriba se expone, del 50 por 100 entre el Estado y el Municipio, adelantándose por éste la totalidad de la cifra en la proporción que a continuación se indican:

	Pesetas
Grupo Jaime Vera, para las dos graduadas.....	1.130
Grupo Menéndez Pelayo, ídem íd.....	1.130
Grupo Concepción Arenal.....	1.130
Grupo Pérez Galdós, para la graduada de niñas..	375
Grupo Pérez Galdós, para la graduada de niños..	375
Grupo Joaquín Costa, para las dos graduadas ...	1.130
Grupo Legado Crespo.....	450
Grupo Carmen Rojo, para las tres graduadas....	450
Grupo Pi y Margall, para las tres graduadas....	450
Grupo Magdalena Fuentes, para las tres gradua- das.....	450
A la Regente de la Escuela aneja a la Normal de Maestras.....	500
A la ídem íd. íd. de la Normal de Maestros.....	150
A la graduada de niños de la calle de Martín de los Heros, 30.....	45
Suma y sigue.....	7.765

	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	<i>7.765</i>
A la graduada de niñas de la calle de Martín de los Heros, 30.....	45
A la de párvulos de la misma calle, hoy grupo Matilde García del Real.....	200
Al Grupo Ramón y Cajal.....	180
A la Inspectora profesional de la zona, doña Luisa Bécara, para las 12 Escuelas del Grupo Goya.....	180
A los cinco pabellones del paseo de los Pontones, a razón de 15 pesetas cada uno.....	75
A las tres Escuelas de la calle de Alejandro Rodríguez, 9.....	45
A las tres Escuelas nacionales del grupo Andrés Manjón.....	90
Total.....	8.580

Los Grupos a que antes se hace referencia como inaugurados en el pasado año, que tienen a su cargo para los menesteres de limpieza mujeres nombradas al efecto, serán atendidos por el Servicio de Acopios y Aprovechamientos en lo referente a los útiles que precisen, previa la tramitación oportuna, por conducto del señor Conserje de Casas Consistoriales.

Y la cantidad de 23.370 pesetas, que importan las dos relaciones especificadas, más la que resulte de atender en los dos aspectos a los Grupos inaugurados el pasado año, será cargo a las 175.000 pesetas consignadas en el capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Patronato Municipal de Casas Baratas

113. Aprobar el pago de 5.701,60 pesetas, en lugar de 3.934 presupuestas para cerrar un patio de la Colonia municipal de Casas baratas Salud y Ahorro, por las modificaciones precisas realizadas para dejar libre de cerramiento una calle, por cuya razón se ha realizado dicha obra en dos patios independientes; debiendo abonarse el importe de que se trata en la forma prevista en el proyecto primitivo, esto es, con cargo a los fondos recaudados por el Patronato.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

114. Una, del Sr. Saborit, proponiendo se recabe el aumento de tranvías en la línea de Cibeles-Puente de Andalucía, especialmente a las horas de ir y volver al trabajo, en evitación de desgracias.

115. Otra, del mismo señor Concejal, proponiendo se acuerde la construcción de una vivienda independiente para el Conserje del Grupo escolar Pérez Galdós, con el fin de guardar dicho local.

116. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde construir un Grupo escolar en el solar municipal de la calle de la Espada, para los distritos del Hospital e Inclusa.

117. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde la instalación de aceras de cemento en el trozo de la calle de Embajadores, desde la glorieta de Santa María de la Cabeza hasta el Pico del Pañuelo.

118. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde construir una graduada de párvulos en el Grupo Pérez Galdós en la ampliación que dicho Grupo ha tenido, tomando, si fuera preciso, un pequeño espacio para regularizarlo.

119. Otra, del Sr. Muñío, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que es urgente e inaplazable la construcción de una o varias estaciones de autobuses en Madrid para los servicios de fuera de la ciudad, ya que en la actualidad todos los autobuses de los diferentes pueblos tienen sus situados en lugares de la población que constituyen un estorbo para la circulación y una molestia para el vecindario:

Primero. Abrir un concurso libre para la construcción y explotación de estaciones de autobuses de línea y camiones de línea.

Segundo. Que dicho concurso sea completamente libre, en cuanto se refiere a la construcción como a la explotación, pudiéndose admitir ofertas, bien para la construcción de una sola estación o de varias, o para su construcción y explotación; y

Tercero. Que sea, igualmente, libre la oferta en cuanto al situado, sin que ello prejuzgue la resolución municipal; es decir, que se debe dejar a la libre iniciativa de los concursantes todo cuanto se refiere con este asunto, pudiéndose admitir más de un pliego por cada concursante con objeto de que haya posibilidades de ofertas muy variadas que permitan a la Corporación municipal elegir aquello que mejor convenga, inclusive, si no conviniera ninguna de las propuestas, anular el concurso o escoger la parte parcial o general de cada proyecto o proyectos que fueran más viables.

120. Otra, del Sr. Barrena, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, encaminados a corregir y contrarrestar la venta y distribución de juguetes con representación bélica o destructiva que con motivo de las últimas fiestas tuvo lugar.

a) Se abrirá un plazo para que todos los niños poseedores de juguetes de la clase señalada pudieran entregarlos en las Tenencias de Alcaldía y Centros públicos o privados que a ello se prestasen, a cambio de un vale, que daría derecho a un premio entregado en su oportunidad.

b) Recogidos los juguetes, se señalaría un día para efectuar solemnemente su destrucción, en un lugar a propósito (campo de fútbol, plaza de toros, etc.), invitando a personalidades relevantes para que dirigieran la palabra a los niños explicándoles la significación del acto.

c) A continuación se celebraría una gran fiesta infantil en el Teatro Español, con representaciones teatrales o cinematográficas de plena y cuidada orientación pacifista, premiándose a los niños con libros, diplomas, dibujos y juguetes instructivos, que habrían sido recogidos por suscripción y por donativo de los Centros oficiales; debiendo llevarse a efecto el programa señalado —que no ha de significar desembolso apreciable para el Ayuntamiento— mediante el nombramiento de una Comisión de Concejales que lo organice, poniéndose en relación con el Consejo Superior de Protección a la Infancia y con cuantas personas o entidades pudieran coadyuvar al éxito de la iniciativa.

Dada cuenta por la Presidencia, con carácter urgente, de la interposición de demanda de menor cuantía por doña Julia Martín Puch contra el excelentísimo Ayuntamiento, en reclamación de 2.860,20 pesetas e intereses que estima la reclamante indebidamente satisfechos por colocación de puntales y apertura de calas, se acordó que se persone la Corporación en dicho juicio declarativo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y treinta minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 111 del reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el próximo domingo, 28 del mes corriente, se llevará a efecto la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos en el mismo, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales en que se hallan establecidas las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos; darán comienzo a las nueve de su mañana, ante las Comisiones de Quintas de los mismos, las que oirán cuantas reclamaciones se formulen en lo que se refiere a inclusión o exclusión y edad que se hubiese asignado a cada uno de aquéllos, continuándose dichas operaciones en los días inmediatos, aun cuando no sean festivos, en el caso de no poder quedar aquéllas totalmente ultimadas en el mismo día de la convocatoria, cuyas listas de inscripción serán definitivamente cerradas, con

las rectificaciones legales procedentes, el tercer domingo del mes de febrero próximo.

Dispuesto por real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1916 que todos los mozos comprendidos en el actual alistamiento habrán de ser vacunados o revacunados, según los casos, antes del reconocimiento médico que la referida ley previene, a cuyo efecto se presentarán en el Laboratorio Municipal, establecido en la calle de Bailén, 43, en donde, practicado el servicio, se les proveerá gratuitamente del documento necesario que les acredite haber dado cumplimiento a esta real disposición.

Se recuerda a los mozos que no figuren inscritos en el presente alistamiento, y a aquellos otros que no hubiesen sido alistados en alguno de los años anteriores, la obligación que tienen por sí o por medio de sus representantes legales de solicitar su inclusión en el año actual, presentándose para ello en las Tenencias de Alcaldía a que correspondan sus respectivos domicilios dentro del plazo señalado, con el fin de no incurrir en las responsabilidades exigidas por la ley.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 79 y 111 al 117 inclusive del reglamento indicado, como asimismo la designación de los locales en que habrá de tener lugar la rectificación del referido alistamiento.

Madrid, 18 de enero de 1934. — El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

REGLAMENTO

Art. 79. La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 6.

De cada una de estas peticiones se libraré el oportuno recibo al interesado para su resguardo, y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

Art. 111. Terminadas las operaciones del alistamiento, el último domingo del mes de enero procederán los Ayuntamientos a practicar con iguales formalidades y solemnidades las operaciones concernientes a su rectificación.

Este acto se anunciará previamente al vecindario por edictos o pregones, donde se use este medio de publicidad, para la concurrencia de los interesados que deseen hacerlo.

Además del anuncio general se citará personalmente a todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas, en las cuales se hará constar la fecha en que dichos mozos pueden hacer sus reclamaciones y Autoridades ante las cuales deben comparecer para ello. Las papeletas serán duplicadas, entregándose una al mozo, y, a falta de éste, si no pudiera ser habido, a su padre, madre o tutor, pariente más cercano o persona de quien dependa; la otra se unirá al expediente después que la haya firmado el mozo o cualquiera de las personas mencionadas a quienes, en defecto del mismo, se hubiese hecho saber la citación. En caso de que ninguno de éstos supiese firmar, lo hará un vecino de la casa o de alguna de las inmediatas, a su nombre.

Art. 112. En el acto de la rectificación del alistamiento se leerá éste en voz clara e inteligible, y se oirán las reclamaciones que haga el Síndico y los interesados, o, por ellos, sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, así en cuanto a la exclusión como a la inclusión de mozos y a la edad que se haya anotado a cada uno.

Art. 113. El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente las indicadas reclamaciones y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, acordando en seguida lo que parezca justo, por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta. Así como también el extracto de las pruebas presentadas y la resolución del Ayuntamiento.

Se dará a los interesados que entablen reclamaciones una certificación en que conste ésta, con todas sus circunstancias, sin exigirles ningún derecho.

Art. 114. Cuando los mozos reclamen su exclusión del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos, las Autoridades y Ayuntamientos respectivos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio en cuantas diligencias tengan aquéllos que practicar para la justificación del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 115. Serán excluidos del alistamiento:

1.º Los que en 31 de diciembre del año en que se verifique no alcancen los veintidós años de edad

2.º Los que en el citado 31 de diciembre pasen de los treinta y nueve años cumplidos de edad.

3.º Los que hayan sido alistados en uno de los años anteriores, después de haber cumplido la edad de veintidós años.

4.º Los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, a no ser que el caso haya producido o produzca la competencia de que tratan los artículos 125 y siguientes de este reglamento.

Art. 116. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un individuo haya sido incluido indebidamente en el alistamiento, dispondrán, bajo su responsabilidad y previa consulta urgente a la Junta de clasificación y revisión correspondiente, se le excluya de él, aunque el mismo mozo no produzca reclamación al efecto.

Art. 117. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen comprobarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos Municipios, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otra localidad, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un plazo, cuyo término no excederá del día anterior al tercer domingo del mes de febrero, para que se realicen y presenten dichas justificaciones.

Las resoluciones en estos casos se dictarán breve y sumariamente, con la formalidad que queda prevenida; en la inteligencia de que si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el término señalado, transcurrido éste serán desestimadas, a menos que se pruebe la imposibilidad de presentarlas oportunamente.

LOCALES EN QUE ESTÁN SITUADAS LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y BARRIOS QUE COMPRENDE CADA DISTRITO

1.º *Distrito del Centro.*—Tenencia de Alcaldía: Plaza de la Constitución, 3, tercera Casa Consistorial.—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

2.º *Distrito del Hospicio.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de la Libertad, 18.—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.

3.º *Distrito de Chamberí.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Rafael Calvo, 6.—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monteleón, Sandoval y Trafalgar.

4.º *Distrito de Buenavista.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Olózaga, 1.—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

5.º *Distrito del Congreso.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Cervantes, 19.—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

6.º *Distrito del Hospital.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de la Cabeza, 9.—Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

7.º *Distrito de la Inclusa.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Juanelo, 20.—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

8.º *Distrito de la Latina.*—Tenencia de Alcaldía: Carrera de San Francisco, 8.—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

9.º *Distrito de Palacio.*—Tenencia de Alcaldía: Calle del Tutor, 27.—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado

10.º *Distrito de la Universidad.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Alberto Aguilera, 20.—Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
	SUBASTA	
20 febrero	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro (segunda subasta).—Precio tipo....	10 000
	CONCURSO	
24 marzo	Adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	38.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
30 enero	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle del Brasil y 16 de la de Méndez Alvaro.—Tipo libre.	

ANUNCIOS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 7 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de febrero próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto del que.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de enero corriente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se ha servido acordar que el párrafo primero del artículo 18 del vigente Estatuto de funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 18. En la (situación) de servicio activo el funcionario podrá estar incorporado al mismo en plenitud de ejercicio o en uso de licencia, a la que tendrá derecho para asuntos propios, sin sueldo, por plazo de tres meses.»

Madrid, 24 de enero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1933

Conceder a doña María Luisa de Mumber Núñez, viuda de don Eduardo Vassallo Roselló, funcionario técnico del Ensanche, la pensión vitalicia de segunda clase importante 4.333,29 pesetas anuales.

Conceder a doña Filomena Rodríguez Sáez, viuda de D. José Murillo Arévalo, Guardia municipal, la pensión vitalicia de segunda clase importante 1.551,23 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Verdú Campello, viuda de D. Manuel González Martín, Guardia de Policía urbana, jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase importante 1.009,82 pesetas anuales.

Que sea elevada al Consejo de Administración en la sesión convocada para el día 19, a las cinco de la tarde, la propuesta del Sr. Alier sobre concesión de una paga extraordinaria al personal del Montepío y Caja de Anticipos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1933

Que la Junta general de Delegados para aprobación del balance y Memoria anual se convoque de nuevo para el día 28 del actual.

Que no procede aplazar la celebración de las elecciones para

la Junta de Delegados de los años 1934 y 1935, que deberán verificarse en la fecha acordada, o sea el 29 del actual.

Que se autorice a la Presidencia para que delegue en los Consejeros representantes de las categorías que han quedado vacantes, para que convoquen y presidan las elecciones de sus agrupaciones respectivas.

Acordar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alier a la Comisión ejecutiva y elevado por ésta a la resolución del Consejo, que en atención a no haber sido llevada a efecto la reorganización de servicios y haberse gravado los sueldos con el pago directo del impuesto de Utilidades por los funcionarios, se conceda, como ya es tradicional en el Montepío, la concesión de una paga extraordinaria a todo el personal del mismo y de la Caja de Anticipos.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Reformas: Evaristo San Miguel, 22; Recoletos, 5; Caballero de Gracia, 54; Pacífico, 22; Belén, 11 y 13; Los Madrazo, 6 y 8; Esparteros, 3; Atocha, 4 duplicado; Lazaga, 2; Francisco Silveira, 8, y Juan del Risco, 19.

Revocos: Monte León, 20; Atocha, 9; Monistrol, sin número, y Marianela, 8.

Calefacción: Cervantes, 30, y Rafael Herrero, 6.
Muro: Burgos, 6.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 5.
Rompimientos de la ídem íd., 4.
Limpiar y reparar atarjeas, 24.
Total, 33.

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	105 0/0	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	92	»	»	»	»	92	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	75	75	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	82	»	82	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	83	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	»	71,50	71,50	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,75	82,50	82,50	82,50	82,50	82,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	»	82,50	»	82,50	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,75	82,50	82,50	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,75	82,50	82,50	82,50	82,50	82,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	82,50	»	82,50	82,50	82,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,75	82,50	»	»	»	»	»

OBRAS MUNICIPALES**VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR**

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 12 al 18 de enero de 1934

ACERAS

Almacén de la Villa, plaza de la Constitución, paseo de Francisco Giner, García Gutiérrez, Abada, Regueros, Avila, San Vicente, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Cementerio, monumentos, Hurtado de Amézaga, Ventura de la Vega, Juan José Morato, Parque Central, Parque de Madrid, Eugenio Caxes, paseos de la Castellana y de la Virgen del Puerto, Rodríguez Villa, Alejandro González, Atocha, plaza de la Salud, Jacometrezo, San Mateo, Gómez de Baquero, Beneficencia, plaza del Ángel y Alcalá.

EMPEDRADOS

Talleres generales, Huerta Segura, Almacén de la Villa, San Germán, Parque de Aprovisionamientos, plaza de la Constitución, paseo de Francisco Giner, García Gutiérrez, Abada, Rodríguez Villa, Valderribas, Bocángel, Pedro Heredia, Verónica, Hurtado de Amézaga, Juan José Morato, Triunfo, Ministriles, Travesía de San Lorenzo, Parque Central, Amparo Usera, Eugenio Caxes, Cayo Redón, Monserrat, Paloma, Parque de Madrid, monumentos, márgenes del río, San Vicente y Alejandro González.

AFIRMADOS

Avila, Almacén de la Villa, Casa de Campo, Parque de Aprovisionamientos, Niceto Alcalá Zamora, paseo de la Virgen del Puerto, Hurtado de Amézaga, Valderribas, Bocángel, Cuesta de los Ciegos, Parque Central y Juan José Morato.
Madrid, 19 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 12 al 18 de enero de 1934

ACERAS

Obra nueva: Ciudad Real.
Conservación: Miguel Angel, Vallehermoso, Murillo, Alonso Cano, Guzmán el Bueno, Torrijos, esquina a Padilla, Narváez y Abtao.
Calas: Fernando el Católico.

EMPEDRADOS

Obra nueva: Cabanilles.
Conservación: Bernardino Obregón.
Calas: Orense y varias.

EXPLANACIÓN

Labrador y paseo de la Chopera.

OBRAS POR CONTRATA

Riego asfáltico: Raimundo Fernández Villaverde.
Aceras de loseta de cemento: Miguel Angel.
Aceras de cemento continuo: Alonso Cano.
Empedrado: Viriato.
Mosaico: Ponce de León.
Máiquez, Menorca, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Castelló, Avenida de Menéndez Pelayo, plaza de Manuel Becerra, Hermosilla, Doctor Castelo, José Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, López de Hoyos, calles A, B, C, D, E, F, G y L, acceso a la Nueva Plaza de Toros, paseo de la Esperanza, Abtao, San Isidro, Erciila y Embajadores.
Madrid, 18 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones durante los días del 8 al 14 de enero de 1934

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores: Cavando cuadros.
Rosaleda: Recortando arcos y perfiles.
Estufas: Regando, plantando, esquejando, haciendo zarzo y labores en los cuadros, mezclando tierras, haciendo camas en las cajoneras, rozando paseos y arcos, conservación de las estufas, dando calefacción por la noche y vigilancia.
Zonas primera a la sexta: Cavando en la Montaña del Príncipe Pío y en la plaza de España, plantación de árboles en el paseo de Santa María de la Cabeza, calles del General Lacy y Alcalde Sáinz de Baranda, servicio de paseos y plantando árboles en sustitución de otros perdidos en varios paseos de la población.

PASEOS Y ARBOLADO

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela: Sacando troncos de árboles en las márgenes del río.
Sección primera a la sexta del Ensanche: Sacando plantas para paseos, arreglando el seto, guardando la finca y poniendo boj.
Jardines y volante de ídem: Conservación y vigilancia de los jardines de la población.
Viveros de la Villa: Podando los arbustos y cavando cuadros, poniendo perfil de aligustre en la plaza de España, limpieza de cuadros y vigilancia de herramientas.
Madrid, 16 de enero de 1934.—Por el Jardinero Mayor, Jefe del servicio, el Subjefe, *Cecilio R. Arias*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de enero de 1934

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de la Abada, Ricardo Palmá, España, Jaime III, Fortuna, José Cañizares, Comandante Forta, Fernando VI, Arriaza, Coruña, Ramírez de Prado, General Lacy, Mendizábal, San Luis, camino de Vicálvaro, plaza de la República, Colegio de la Concepción, Puerta del Sol y jardín del Cabo Noval.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Serrano, Ricardo Palmá, Jaime III, Miguel Angel, Ardemáns, Constanza, Manuel Carmona, Hernani, San Valeriano, Juan de Ollas, Urgel, Zurbarano, Duque de Fernán Núñez, San Bernardo, Tudela, Cáceres, Antonio Sierra, paseo de los Melancólicos, Ribera de Curtidores y camino de El Pardo.

Urinarios.—Reparaciones: En el situado en la calle de Alcalá (Ventas).

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 842; ídem limpias, 344; reconocimientos de atarjeas, 30, y objetos extraídos, 5.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 10; ídem ídem extraídos, 7; metros cúbicos extraídos, 28, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 40 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 9 al 15 de enero de 1934, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 13; expedientes de ídem, 52, e instancias de ídem, 21.—Total, 86.
Comunicaciones de salida, 64; expedientes de ídem, 61, e instancias de ídem, 23.—Total, 148.

Total general, 234.
Madrid, 16 de enero de 1934.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí...	Buenavista.	Congreso...	Hospital....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	74	»	»	»	133	»	»	»	»	69	281
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total</i>	74	»	»	»	138	»	»	»	»	69	281
JUICIOS											
Multados.....	63	»	»	39	80	»	»	»	»	63	245
Apercibidos.....	7	»	»	12	»	»	»	»	»	6	25
Sobreseñados.....	»	»	»	2	46	»	»	»	»	»	48
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	4	»	»	12	12	»	»	»	»	»	28
<i>Total</i>	74	»	»	65	138	»	»	»	»	69	346
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	1.050	»	»	223	2.799	»	»	»	»	786	4.858

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 11 al 17 de enero de 1934

Día 11, Alcalá 32; se recibió el aviso a las 9 y se terminó a las 9'03; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 11, Cuartel de la Montaña; se recibió el aviso a las 14'35 y se terminó a las 15'30; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 12, Marqués de Toca, 10; se recibió el aviso a las 15'20 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio el incendio de un automóvil en un garaje.

Día 13, Morejón, 13; se recibió el aviso a las 4'50 y se terminó a las 5'05; motivó el servicio unas filtraciones de agua por haber dejado un grifo abierto.

Día 13, Calatrava, 37; se recibió el aviso a las 13'40 y se terminó a las 13'54; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 13, Serrano, 23; se recibió el aviso a las 14'25 y se terminó a las 15'05; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 13, Francisco de Rojas, 3; se recibió el aviso a las 19'10 y se terminó a las 19'35; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 13, Lombía, 6; se recibió el aviso a las 22'32 y se terminó a las 22'45; motivó el servicio el incendio de una tarima.

Día 13, Cipriano Sánchez, 10 (Vicalvaro); se recibió el aviso a las 22'55 y se terminó a las 1; motivó el servicio extraer una mula de una zanja.

Día 14, Fúcar, 32; se recibió el aviso a las 10 y se terminó a las 10'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 14, Barquillo, 29; se recibió el aviso a las 11'55 y se terminó a las 12'22; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 14, Tarragona, 32; se recibió el aviso a las 13'30 y se terminó a las 13'50; motivó el servicio el incendio de un trozo de carrera.

Día 15, Olmo, 15; se recibió el aviso a las 5'55 y se terminó a las 6'45; motivó el servicio el incendio de unos maderos de piso.

Día 15, Serrano, 26; se recibió el aviso a las 6'10 y se terminó a las 6'40; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 15, Serrano, 104; se recibió el aviso a las 10'25 y se terminó a las 10'40; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 15, Fuencarral, 153; se recibió el aviso a las 10'50 y se terminó a las 11'15; motivó el servicio el reconocimiento de una atarjea atrancada.

Día 16, Lagasca, 50 moderno; se recibió el aviso a las 7'50 y se terminó a las 8; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un cacharro.

Día 16, Martín de Vargas, 5; se recibió el aviso a las 21'20 y se terminó a las 21'50; motivó el servicio el incendio de unas sillas.

Día 17, Zurbano, 34; se recibió el aviso a las 0'05 y se terminó a las 0'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 17, Príncipe de Vergara, 28; se recibió el aviso a las 1'30 y se terminó a las 1'40; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 17, Travesía del Conde Duque, 21; se recibió el aviso a las 7'35 y se terminó a las 9; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 17, Príncipe de Vergara, 93; se recibió el aviso a las 23'05 y se terminó a las 0'10; motivó el servicio el incendio de la anaquejería de una tienda.

Día 17, Bravo Murillo, 6; se recibió el aviso a las 23'27 y se terminó a las 23'55; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 4; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 29, e ídem id. por los Jefes de zona, 36. Total, 69.

Madrid, 18 de enero de 1934.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

BENEFICENCIA

LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

Resumen de los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 1933

SERVICIO DE ANÁLISIS

En el mes a que se refiere el presente resumen han ingresado para su análisis las siguientes muestras que figuran a continuación, clasificadas según su naturaleza:

Aguas alimenticias.....	117
Alimentos y bebidas.....	1.006
Productos que interesan a la higiene.....	26
Productos patológicos.....	419
TOTAL	1.568

Efectuada una segunda clasificación de dichas muestras, atendiendo a sus respectivas procedencias, tenemos lo siguiente:

Ordenados por las Autoridades.....	81
Idem por la Delegación de Abastos.....	259
Pedidos por el vecindario.....	67
Idem por los servicios de inspección.....	833
Idem por los facultativos de la Beneficencia Municipal.....	108
Idem por los facultativos particulares.....	97
Idem por la Administración de Rentas y Exacciones municipales.....	6
Vigilancia de las aguas alimenticias de Madrid: análisis químicos y bacteriológicos.....	117
TOTAL	1.568

ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Aceites:

Buenos.....	2
-------------	---

Aguas:

Servicio oficial y público.....	107
Idem químico y bacteriológico.....	10

Aguas de manantial y de pozo:

Buenas, química y bacteriológicamente.....	1
Malas.....	3

Bebidas alcohólicas:

Buenas y aceptables.....	10
Adulteradas con colorantes nocivos.....	1

Bebidas gaseosas y refrescantes:

Buenas y aceptables.....	1
--------------------------	---

Cafés:

Buenos y aceptables.....	48
Con exceso de barnizado no permitido.....	82

Caldos:

En descomposición.....	1
------------------------	---

Confitería y pastelería:

Buenos y aceptables.....	45
Adulterados con colorantes nocivos.....	44

Conservas vegetales:

Buenas y aceptables.....	5
--------------------------	---

Chocolates:

Buenos y aceptables.....	8
No permitidos por carecer de fórmula autorizada.....	1

Embutidos:

Buenos y aceptables.....	42
De escaso valor nutritivo.....	11
De deficiente elaboración.....	12
Con colorantes ajenos al pimentón.....	34
Enranciados.....	30
En descomposición y alterados.....	5

Especias y aromas:

Buenas y aceptables.....	4
Adulteradas con carga mineral.....	1
Malas por agotamiento de esencia.....	1

Extractos vegetales:

Buenos.....	2
-------------	---

Foie-gras:

Buenos.....	2
Adulterados con antisépticos.....	1

Harinas de trigo:

Buenas y aceptables.....	17
Malas por contener parásitos vegetales.....	31

Jarabes:

Malos por no declarar su fantasía.....	3
Adulterados con antisépticos.....	1

Leche de cabras:

Buenas.....	11
Adulteradas con agua.....	11
Malas por sustracción de crema.....	1
Deficientes en materia grasa.....	1

Leche de vacas:

Buenas y aceptables.....	152
Adulteradas con agua.....	91
Malas por sustracción de crema.....	32
Deficientes en materia grasa.....	2
Con exceso de materia grasa.....	7
Malas por no responder a clase declarada.....	14
Alteradas por el tiempo.....	1

Mantequillas de vaca:

Buenas.....	1
Adulteradas con margarina.....	3

Miel:

Buenas.....	1
-------------	---

Pan de trigo:

Buenos.....	24
Malos por deficiente cocción.....	29

Pimentones:

Buenos y aceptables.....	9
Malos por exceso de aceitado.....	2

Quesos:

Buenos.....	4
Malos por encontrarse alterados.....	9

Sal de cocina:

Buenas.....	5
Malas por exceso de calcio.....	1

Sopas y pastas para sopa:

Buenas y aceptables.....	6
Adulteradas con colorantes nocivos.....	4
Adulteradas con féculas.....	1

Tes:

Buenos.....	1
Adulterados con hojas extrañas.....	1
Malos por estar agotados.....	1

Vinagres:

Buenos.....	13
De escasa riqueza acética.....	15
Malos por no proceder de vinos.....	3
Conteniendo anguñula.....	1

<i>Vinos:</i>	
Buenos.....	77
Malos por estar aguados.....	27
Malos por estar enyesados.....	3
Graduación alcohólica.....	3

PRODUCTOS QUE INTERESAN A LA HIGIENE

<i>Jabones:</i>	
Buenos.....	17
Adulterados con carga mineral.....	3

<i>Productos de tocador:</i>	
Buenos.....	3

VARIOS

<i>Carbones:</i>	
Buenos.....	3

ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS

<i>Sangre:</i>	
Aglutinaciones.....	7
Hemocultivos.....	2
Investigaciones de urea.....	2
Reacciones de Wassermann.....	77
Idem de Meinicke.....	77
Recuento globular.....	7
Fórmula leucocitaria.....	8
Investigación de glucosa.....	2
Eritrosedimentación.....	2

<i>Orina:</i>	
Análisis completos.....	80
Determinaciones aisladas.....	26
Análisis bacteriológicos.....	1

<i>Varios:</i>	
Espustos.....	5
Exudados.....	3
Hece fecales.....	1
Pus.....	2
Pelos y escamas.....	2
Histológico de tumores.....	8

INSPECCIÓN DE SUBSISTENCIAS

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Visitas efectuadas a diferentes establecimientos.....	2.798
Muestras de alimentos recogidos.....	471
Inutilizaciones efectuadas.....	7
Denuncias por falta de higiene efectuadas.....	145

SERVICIO SANITARIO ANTIRRÁBICO

OBSERVACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ANIMALES SOSPECHOSOS DE RABIA

ANIMALES	Vivos	Muertos	Total
Perros.....	62	3	65
Gatos.....	13	»	13
TOTALES.....	75	3	78

Casos positivos comprobados, 6.
Animales observados en domicilios, 5.

SECCIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO

MEDIOS DE CULTIVO REPARTIDOS

Agar común, en tubos.....	280
Caldo común, en idem.....	510
Wilson-Blair, en idem.....	250

Rochaix, en tubos.....	545
Medio de Endo, en idem.....	60
Agar-sangre, en idem.....	16
Agar-suero, en idem.....	23
Agar-suero, en frascos Roux.....	6

PREPARACIÓN DE VACUNA ANTIVARIÓLICA

Viales de vacuna antivariólica de 15-10 personas preparados.....	385
--	-----

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y AMBULANCIAS

Avisos de desinfección recibidos.....	1.338
Desinfecciones efectuadas por enfermedades.....	659
Idem id. preventivas.....	9
Idem id. en cuartos desalquilados.....	670
Idem id. de ropas en domicilios.....	9.793
Idem id. de id. id. en el Parque.....	1.414
Idem id. en los cementerios (carrozas).....	1.586
Traslados efectuados por las ambulancias.....	709
Recogida de animales sospechosos de rabia.....	68

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Registro de muestras para su análisis.....	1.568
Certificaciones de análisis expedidas por los señores Profesores del Laboratorio.....	1.568
Certificaciones de análisis expedidas al público.....	31
Idem id. a las Tenencias de Alcaldía.....	932
Idem id. a la Delegación municipal de Abastos.....	201
Idem id. a diversas autoridades.....	13
Registro de entrada de documentos.....	38
Idem de salida de id.....	1.171
Idem de expedientes.....	34
Idem del servicio de reparto.....	457

Madrid, 31 de diciembre de 1933.—El Director interino del Laboratorio, *Dr. J. García Revenga*.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de octubre de 1933

Enfermos nuevos.....	251
Idem antiguos.....	418
Aplicaciones de nieve carbónica.....	32
Idem de radio.....	16
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias.....	12
Investigaciones ultramicroscópicas.....	1
Operaciones.....	9
Curas.....	87
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	98
Idem de id. gonocócica.....	21
Idem de id. antiacneica.....	19
Idem de autohematoterapia.....	4
Idem de sueros glucosados y fisiológicos.....	10
Idem de cacodilato sódico hipodérmico.....	23
Inyecciones de cacodilato intravenoso.....	36
Idem de salicilato sódico.....	25
Idem de bismuto Pons.....	24
Idem de espirogil.....	18
Idem de otros bismúticos.....	310
Idem de cianuro de mercurio.....	12
Idem de benzoato de mercurio.....	201
Idem de neosalvarsán.....	136
Idem de id. a dos niños.....	4
Idem de sustitutivos del neosalvarsán.....	8
Idem de sales de oro.....	26
Idem varias.....	172

TOTAL..... 1.973

Madrid, 31 de octubre de 1933.—El Jefe de la consulta, *J. Sanz de Grado*.

SANIDAD

INSPECCIÓN VETERINARIA

Resumen total de los servicios realizados durante el mes de la fecha por los Profesores Veterinarios con servicio en los sitios que se determinan

INSPECCIÓN DE DISTRITOS	Número de servicios	Denuncias	Inutilizaciones	Muestras	Leche inutilizada — Litros	Carne — Kilogramos	Aves y caza — Piezas	Huevos — Unidades
Centro.....	841	26	6	24	»	6	»	»
Hospicio.....	1.204	38	20	32	8	36	10	»
Chamberí.....	800	29	14	44	34	190	574	»
Buenavista.....	1.195	30	10	47	»	18	50	»
Congreso.....	959	15	2	15	36	»	»	»
Hospital.....	1.123	16	8	32	»	18	»	»
Inclusa.....	1.289	32	14	76	12	7	»	»
Latina.....	943	12	16	17	74	1.835,400	»	»
Palacio.....	951	53	30	30	»	49	»	»
Universidad.....	1.492	37	2	71	2	100,500	144	»
<i>Suma.....</i>	<i>10.797</i>	<i>288</i>	<i>122</i>	<i>388</i>	<i>166</i>	<i>2.259,900</i>	<i>778</i>	<i>»</i>
Servicio de Abastos.....	1.263	173	56	144	65	62	»	»
Estación del Norte.....	62	»	18	»	38	659	58	»
Idem del Mediodía.....	915	»	10	»	»	10	40	»
Idem de Goya.....	31	»	»	»	»	»	»	»
Idem de las Delicias.....	31	»	»	»	»	»	»	»
Inspección de Coruña.....	1.019	»	»	»	33	»	»	»
Idem de Extremadura.....	31	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>14.149</i>	<i>461</i>	<i>206</i>	<i>532</i>	<i>302</i>	<i>2.990,900</i>	<i>876</i>	<i>»</i>

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

	Vacuno ma- yor.....	Terneras..	Lanares....	Cerda.....	Mercado de terneras..	Mercado de lechales..
Reses reconocidas....	7.911	2.536	19.467	8.928	10.832	22.784
Idem desechadas en vivo.....	6	9	»	»	»	»
Decomisos totales post-mortem.....	48	»	24	47	16	»
DECOMISOS PARCIALES, POR ÓRGANOS						
Hígados.....	520	20	2.714	130	»	»
Pulmones.....	487	14	2.823	31	»	»
Mamas.....	»	»	»	»	»	»
Corazones.....	118	»	»	»	»	»
Bazos.....	2	2	»	5	»	»
Panzas.....	25	1	1	»	»	»
Riñones.....	2	1	»	»	»	»
Testículos.....	26	»	»	»	»	»
Estómagos.....	»	»	»	14	»	»
Intestinos.....	13	1	1	14	»	»
Cabezas.....	8	»	1	1	»	»
Thimus.....	»	2	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>1.201</i>	<i>41</i>	<i>5.540</i>	<i>195</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Kilogramos de carne decomisados.....	523	8	4	195	»	»
Fetos inutilizados.....	555	»	1.841	»	»	»

Mercado de solípedos.—Reconocidos, 48.

Mercado de jamones.—Kilogramos reconocidos, 405.525; idem inutilizados, 722.

Mercado central de pescados.—Kilogramos inutilizados, 6.817.

Mercado de frutas y verduras.—Inutilizaciones: Melocotones, 1.023 kilogramos; uvas, 9.139 idem; peras, 7.179 idem; tomates, 8.766 idem; manzanas, 4.420 idem; higos, 81 idem; judías, 3.711 idem; cebollas, 517 idem; zanahorias, 93 idem; chirimoyas, 357; caquis, 369; nitos, 50; plátanos, 145 docenas; pimientos, 667 unidades; lechugas, 89 idem; escarola, 263 manojos; acelgas, 458 idem, y limones, 8.550 unidades.

Parque Zoológico.—Número de servicios realizados, 20.

Asistencia al ganado existente en la Casa de Campo: número de servicios, 5.

Asistencia al ganado del escuadrón municipal: servicios realizados, 8.

Servicio de Limpiezas.—Asistencia al ganado existente en los Parques Norte y Sur: servicios realizados, 30.

Madrid, 31 de octubre de 1933.—El Jefe del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, *Leopoldo Martín*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 15 al 21 de enero de 1934 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	383	396	387	544	356	511
San Justo.....	4	6	8	6	5	8
San Lorenzo.....	14	11	11	16	22	11
Santa María.....	3	3	5	10	7	15
San Isidro.....	6	7	5	8	3	9
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	410	423	416	584	393	554
Fetos inhumados en los municipales.....	27	40	25	31	43	35

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

EMPRESTITO DE 1868

Enero de 1934

EMPRESTITO DE 1868

1868

APÉNDICE

AL

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 24 DE ENERO DE 1934

SECRETARÍA

EMPRESTITO DE 1868

Sorteo número 141, correspondiente al 1 de enero de 1934

Premios

NÚMERO de orden	NÚMERO de Obligaciones	NÚMEROS que han sido agraciados	PESETAS
1	1	283.973	100.000
2		357.250	2.000
3	2	68.329	2.000
4		153.901	1.000
5		351.223	1.000
6	5	251.214	1.000
7		174.169	1.000
8		234.725	1.000
9		85.259	500
10		123.284	500
11		3.776	500
12		127.940	500
13		92.041	500
14	10	378.255	500
15		421.750	500
16		378.539	500
17		333.470	500
18		207.517	500
19		312.639	200
20		100.417	200
21		273.573	200
22		192.319	200
23		354.484	200
24		229.357	200
25		388.658	200
26		114.830	200
27		242.292	200
28		245.316	200
29		396.486	200
30		182.710	200
31	24	167.581	200
32		99.670	200
33		331.282	200
34		360.631	200
35		130.074	200
36		188.732	200
37		34.821	200
38		224.826	200
39		173.161	200
40		82.259	200
41		177.456	200
42		419.488	200

Reembolsos

20	859	259	571	259	454
65	899	316	725	342	481
103	943	347	799	418	499
134	954	376	818	493	524
154	965	385	820	525	754
190	966	462	997	546	845
193		479		613	850
194	3.041	705	10.026	619	870
262	63	886		715	946
286	81	911		748	995
378	102	971		760	
463	269	979		786	18.014
531	339	988		971	17
550	350			320	83
588	418	7.001		336	14.003
598	436		2	369	64
667	495		67	411	78
708	615		184	422	282
758	812		224	500	451
798	946		370	526	622
821	994		431	700	655
896	997		571	717	677
951			759	784	942
964	4.033		765	954	578
	265			958	15.008
1.031	309	8.001			35
125	322		66		11.020
415	361		76		175
488	368		117		195
526	415		249		279
538	531		280		296
552	562		332		600
618	648		336		782
645	838		376		882
674	931		470		893
685	972		483		896
742	983		551		903
875			567		930
	5.075		578		941
2.037	178		614		955
39	187		739		12.093
96	189		741		154
221	244		760		314
273	259		794		358
435	264				402
450	303	9.011			484
470	314		12		574
483	481		90		624
502	589		101		643
526	630		131		649
587	679		182		767
637	902		206		815
638	973		354		
654	997		368		13.145
687			402		228
787	6.147		451		234
827	155		495		241
					259
					342
					418
					493
					525
					546
					613
					619
					715
					748
					760
					786
					971
					320
					336
					369
					411
					422
					451
					526
					700
					717
					784
					954
					958
					35
					93
					103
					188
					468
					600
					611
					652
					669
					702
					745
					828
					884
					953
					955
					864
					981
					983
					176
					294
					400
					420
					696
					773
					809
					838
					855
					901
					468
					506
					64
					204
					642
					682

706	899	658	763	240	806	50.002	119	434	166	589	396
759	907	704	831	246	838	5	207	447	206	625	471
769	916	767	869	417	995	82	234	486	262	857	486
795	981	832	889	519		112	256	491	279		604
807		976	940	647	45.074	146	290	511	497	70.088	654
820	25.024			753		194	331	513	607		716
981	392	30.102	35.107	813		258	563	529	622	164	794
990	403	139	112	880	308	344	582	607	740	179	810
	634	413	179	964	330	477	611	728	809	267	997
21.005	770	420	207		401	481	624	765	856	306	
65	823	487	234	40.015	533	485	673	821	859	371	75.044
105	866	525	235	20	534	553	755	851	915	464	199
151	911	575	310	45	671	576	805	937		485	248
164	927	649	473	52	694	587	955			580	277
311	982	782	565	269	835	756		60.112	65.075	811	299
324		888	568	354	908	779		137	129	953	406
338	26.019		640	426	992	813		170	181	974	446
412	34	31.012	687	438				231	237		523
443	90	76	728	619	46.044	51.030	282	297	460	71.017	638
480	97	131	847	624	100	179	433	455	858		784
506	327	176	886	629	107	214	562	535	875	99	788
511	340	317		636	157	244	732	606	928	144	846
521	498	329	36.103	665	268	430	747	615	951	153	851
572	524	410	115	695	458	467	776	673		195	869
596	533	420	124	704	495	703	798	748	66.025	252	
680	565	489	157	807	514	848	803	854		266	76.004
731	853	568	249		585	859	809	880	138	358	
852	904	624	255	41.020	680	995	839	943	157	382	49
	970	672	271	131	788		850	999	163	387	350
22.003	972	739	364	196	927	52.067	953		181	399	354
41	995	742	514	204		110		61.003	182	552	372
48	997	795	574	257	47.217	185	57.001	84	228	581	407
213		800	599	295		221	24	123	229	668	411
348	27.295	821	918	314	242	269	108	299	347	693	456
350	302	837		560	265	395	161	318	372	702	469
363	460	868	37.040	650	267	455	177	422	412	719	484
455	534	894	75	656	388	582	213	472	520	768	494
469	543		93	720	511	542	624	572	537	866	519
492	599	32.067	138	893	542	624	221	589	667	909	520
577	665	102	167		553	883	275	675	679	921	610
634	874	128	251	42.053	645		326	795	680	925	758
640	988	282	289	385	683	53.023	377	854	808		784
683		294	309	413	719	27	459	893	859	72.127	805
865	28.068	334	333	525	728	129	510	946	999		816
910	83	339	334	573	885	261	559	961		140	838
	103	821	426	590	997	339	649		67.088	152	850
23.066	158	855	558	671	48.091	363	662	62.010		233	926
74	238	918	660	830		411	711	303	89	235	984
85	302		666	850	130	664	775	423	239	354	
145	307	33.051	727	859	144	754	813	424	246	492	
164	327	94	737	877	164	792	960	535	298	536	77.087
190	356	121	905	934	298	887	985	584	340	599	98
196	444	184	946	947	303	921		673	399	604	216
286	488	202	978	956	496	963	58.134	726	444	683	355
295	523	203		516				752	467	697	511
368	541	259	38.045	565	43.036	54.111	245	829	743	768	539
461	605	269	92	78	582	159	258	960	781	788	755
492	687	282	128	139	931	268	427	994	811	950	857
554	790	370	174	148		329	475		823		864
569	794	392	185	315	49.007	343	535	63.020		73.103	937
588	978	559	306	323	37	357	571	54	68.142	183	947
637	995	581	310	351	42	382	709	55	174	191	982
658		618	327	353	130	389	724	258	259	211	
662	29.034	642	352	354	217	466	855	303	286	264	78.050
757	57	766	444	467	230	472	928	445	674	474	82
899	146	801	495	618	330	480		482	700	539	89
913	160	857	534	701	345	527	59.074	509	730	636	146
	175	904	664	777	358	566		587	868	845	171
24.048	184	927	750	839	363	754	78	615	883	959	191
60	220		765	862	380	773	96	685	905		261
244	253	34.076	810	900	517	785	173	828		74.004	286
293	294	147	820	986	545	836	176	887	69.023		347
378	341	254	962		590	854	191	945		227	391
603	411	279		44.141	612	937	284		81	242	442
638	522	529	39.000	176	629	55.006	305	64.089	152	264	452
640	534	548	48	429	759	13	329	110	226	281	479
679	548	600	130	506	818	54	335	138	244	300	560
856	560	716	216	721	927			139	289	340	

579	83.038	88.002	627	683	102.005	720	186	137	277	124.078	366
635			652	772		797	349	182	297		420
673	70	27	703	815	93	816	351	224	328	116	430
747	121	30	868	839	138	864	393	277	436	241	516
755	219	60		842	240	886	399	330	465	377	524
843	252	247	93.125	973	277	947	451	543	506	462	563
933	405	469			316	967	476	590	567	470	937
935	439	576	149	98.109	335		481	635	957	542	
	489	634	234		403	106.106	542	658		588	129.215
79.076	590	691	236	134	429		565	681	120.053	667	
	599	693	415	142	613	120	580	703		765	219
105	647	804	460	143	653	137	656	740	92	784	299
180	742	851	521	145	668	148	752	777	97	913	327
199	753	964	523	198	683	231	838	807	112		434
206	799	967	554	228	730	292	900	858	128	125.084	482
320	839		648	232	767	323	951	891	249		539
351	908	89.252	760	236	920	397	954	909	323	168	592
372	926		782	239	958	465	979		398	175	624
374	930	362	919	262	997	504		115.020	411	179	919
558		371		355		597	111.052		496	195	
795	84.060	403	94.002	376	103.000	671	155	34	551	232	130.051
807		551		383		835	285	177	583	476	
808	97	559	57	414	7	926	289	225	638	479	117
843	261	581	164	451	92	971	395	365	666	526	155
851	341	633	266	522	96		437	570	789	594	273
922	458	768	287	526	120	107.008	468	588	840	716	401
950	470	975	325	553	140		533	720	868	743	447
	473		378	724	175	43	603	846	874	910	686
80.017	540	90.091	385	730	208	301	683	882			711
85	562		397	732	224	354	744	894	121.005	126.038	826
109	620	161	437	807	449	742	777		47		854
147	833	407	464		505	756	844	116.010	388	271	917
208	928	412	476	99.047	538	758	845	39	428	285	
209		422	485	49	541	808	999	72	429	335	131.000
359	85.026	433	565	65	560	874		229	564	357	6
424	139	461	657	78	747	884	112.038	293	606	372	7
589	296	541	662	169	797	968	39	383	630	415	125
605	379	626	718	189	892		45	393	794	430	184
606	469	629	742	270		108.015	131	521	900	502	300
701	565	719	789	462	104.036	37	141	625	968	721	386
745	599	836	853	485		70	202	662	968	779	691
781	692	840	887	513	135	113	210	736	122.042	795	715
890	829	862	978	521	146	269	256	803	67	818	728
904		870		536	173	300	352	870	135	819	789
	86.099	953	95.204	615	242	332	387	883	146	870	798
81.006			223	784	302	451	490	931	153	890	798
15	133	91.017	293	992	311	489	542	969	237	923	835
36	242		323		320	597	586		263	984	844
47	280	96	488	100.076	321	646	586	117.081	268		845
138	370	126	539		321	646	651	99	268	127.006	923
159	382	291	592	79	448	742	708	118	352		
220	474	327	592	267	514	777	832	118	400	10	132.019
238	567	364	631	334	522	812	936	258	436	22	
386	592	370	792	364	537	827	960	262	532	25	103
395	665	391	803	404	582	839	988	446	702	49	110
605	760	440	912	496	592		994	524	752	66	245
862	805	571	956	586	622	109.141		612	804	185	251
864	807	614		725	665		113.034	768	898	186	298
876	826	687	96.033	893	675	184	170	808	898	287	342
973	911	721	79	904	765	192	237	822		373	348
	958	794			769	215	238		123.073	393	351
82.146	980	908	121	101.002	912	360	245	618.021	113	509	618
		983	169		957	377	363	92	125	538	620
212	87.003	998	264	112	984	452	376	131	163	667	713
274			304	113		501	391	178	197	686	914
278	28		388	188	105.024	507	478	223	292	725	958
282	103	92.021	429	190		524	515	258	300	817	980
384	129	74	547	280	41	532	761	267	391	852	994
442	200	168	692	337	136	576	784	318	395	865	
497	211	181	739	462	245	762	799	330	398	882	133.028
514	346	187	759	463	247	922	822	536	555	957	
526	369	317	983	483	265	934	903	626	658	965	114
529	451	343		548	273	962	997	758	724		201
532	647	355	97.126	611	298			766	796	128.024	352
566	758	416	258	843	338	110.021	114.060	815	820		372
659	764	484	296	869	351		40	832	830	37	418
714	882	524	369	880	370	40	65	895	895	129	476
860	966	536	556	916	418	96	78	960	960	225	496
974	978	605	601	993	666	98	124	965	965	244	547
						123	125	184	982	271	577

670	489	271	435	153.075	248	163.033	363	583	601	300	187.069
683	535	451	470		264		389	707	760	306	
697	560	453	535	96	346	67	406	819	861	324	173
775	606	471	553	126	388	73	420		887	400	183
781	626	503	766	180	398	82	516	174.001	939	407	211
838	684	591	791	200	423	471	583		943	523	237
882	764	649	879	201	598	545	750	55		606	340
979	777	666	974	362	649	590	769	61	178.050	614	465
	783	805		415	958	796	808	77		628	485
134.062	865	820	149.001	507		856	838	180	69	686	489
	911	929		914	159.065	936	902	197	155	716	735
74	965		35	976		965	967	233	256	731	777
115		145.141	36		128			274	344	740	838
400	139.037	152	59	154.136	199	164.355	169.152	295	345	767	880
487		235	79		209	400	400	335	385	787	907
706	111	252	99	195	332	402	424	368	436	886	987
780	188	294	117	238	396	457	444	410	541		
799	245	294	157	340	421	467	564	418	599		
860	380	350	241	470	435	491	641	488	622	183.025	188.004
863	382	357	323	478	776	521	716	535	691	26	38
915	399	386	354	645	791	564	726	584	911	814	223
937	451	391	355	674	893	564	732	924	924	819	248
963	584	410	365	703		565	797	925	925	842	271
	777	438	464	752	160.044	603	954	940	968	880	304
135.135	847	462	590	825		713	961	940	968	929	349
	902	495	627	897	94	757		975	961	961	402
184	140.074	524	675	925	101	850	170.026		987	987	420
225		557	712	998	233	898		175.029			498
253	108	577	863		346	990	260		179.017		643
365	121	581	946	155.150	389		265	34			653
560	264	602			426	165.045	303	63	95	114	717
604	316	722	150.050	157	448	95	364	98	118	164	739
615	396	743		285	544	140	408	118	196	240	918
658	634	767	76	332	624	187	432	210	210	252	
769	740	814	131	374	668	208	469	263	313	379	184.026
884	753	985	148	591	702	213	484	280	477	58	18
993	771	149	692	725	734	631	538	280	477	92	173
	803	146.106	164	796	791	710	613	324	611	611	222
136.535	141.012	177	214	845	836	805	645	423	664	664	241
574	136	294	225	984	852	840	662	425	855	855	282
577	363	563	229		862	864	697	473	915	915	298
606	375	582	266	156.021	875	992	764	564	963	963	287
655	413	584	299		967		884	612			381
685	517	604	506	55		166.177	972	752	180.308	609	510
704	707	715	512	109				781		643	656
711	770	731	578	132	161.021	185		820	343	679	768
764	890	807	748	186		240	164	837	362	679	833
792	919	881	759	268	129	275	175	866	442	714	839
910		977	771	274	206	322	231		553	729	870
930	142.002	977	797	328	388	503	352		596	792	904
941	59	992	893	517	436	587	364	176.022	611	827	955
972	218		915	681	521	594	383		620	853	986
	282	147.042	921	730	574	845	421	48	819	915	190.076
137.038	341	118		704	704	972	435	139	872	877	
	391	221	151.056	740	777		494	158			320
81	450	230		826	866	167.081	584	206	181.163		540
99	529	267	289	847	885	161	689	216		447	540
172	578	363	309	885	847	240	797	290	211	582	621
231	707	464	313	890	864	352	869	364	235	583	692
242	710	477	371	892	969	492	978	500	275	662	724
382	750	484	639	157.103	162.063	571		551	294	672	
410	766	498	919			643	172.025	629	294	688	191.161
742	914	526	928	109	85	702	96	694	414	733	186
752	984	576	936	202	107	703	103	710	456	768	196
753		579		242	145	712	237	756	490	787	221
801	143.014	618	152.072	350	153	766	320	802	552	917	333
891	25	831	172	386	197	786	323	849	598	992	498
977	61	851	380	431	233	859	596	851	603		601
	207	855	481	467	239	884	726	872	847	186.042	607
138.008	211		577	536	241	965	797	966	856	253	655
	509	148.073	685	719	281	967	847		861	361	665
13	940	94	710	809	487		913	177.087	873	409	731
142		149	740	913	583		984		877	433	736
217	144.016	222	750	979	647	168.006			88	483	849
252	37	311	809	158.050	738	96	173.036	124	97	517	871
270	52	351	818		751	229	86	227	124	726	896
344	133	356	820	151	874	232	481	400	199	753	906
445	152	401	958	226	969	286	541	445	237	764	916
							582	545	266	773	931
										912	937

941	790	394	420	211.057	550	421	533	942	407	402	138
943	832	450	432		618	429	662	959	452	422	318
954	836	521	467	81	673	537	741	970	503	474	344
192.054	858	671	557	143	733	584	758		581	516	406
	891	673	572	168	803	585	825	230.019	641	526	640
372		842	576	184	804	681	829	21	712	730	681
375	197.046	912	620	205	871	790	865	40	753	774	686
394			690	218	919	860	949	145	846	782	728
429	146	202.004	785	234	928	905		275	860	853	784
438	154		791	407		960	226.161	288	898	892	979
442	181	33	871	417	216.061	997		325	968	908	
452	315	95	930	444			169	413		950	244.149
503	382	172	940	511	101	221.003	185	527	235.122	990	284
543	493	257	969	513	131		200	546			302
618	605	385	980	634	134	149	203	575	149	239.064	537
635	811	468		714	154	206	255	591	168		668
747	834	625	207.002	792	163	274	263	676	194	229	689
863	859	646		829	218	317	303	745	228	462	699
925	903	715	80	859	289	338	334	789	261	471	761
944	922	864	94	888	467	373	372	832	289	484	771
993		972	137		575	551	470	865	363	496	809
193.082	198.069		218	212.164	635	587	672	956	576	616	848
		203.056	315		720	685	726		615	671	950
111	124		431	167	808	720	820	231.195	697	749	
271	166	119	439	424		781	824		706	876	245.046
350	260	150	500	442	217.049	843	846	277	710	888	73
386	504	182	527	709		874	862	323	836	910	214
556	591	298	536	722	116	936	869	335	861	989	261
680	628	335	576	729	281	938	965	366			264
693	663	354	577	759	293			457			317
780	681	600	660	815	482	222.053	227.151	490	236.096	240.057	329
846	719	787	665	862	554			495		112	427
964	744	811	668	912	561	65	285	521		144	433
994	939	886	808	933	718	299	288	632		177	436
	977	889	808	994	756	359	465	698		187	463
194.087		894	969		758	361	552	757		390	469
	199.025	906		213.033	804	382	556	934		405	521
99		925	208.055		835	517	585		232.128	413	552
127	41	959		214		616	586			470	556
146	56	979	97	271	218.004	669	660	134		593	585
159	142	981	297	275		688	662	166		600	727
179	143	996	329	290	40	703	745	184		603	870
193	253		470	291	52	707	865	214		612	
275	351		586	300	93	720	868	344		630	
330	362	204.072	618	322	420	787	957	475		630	
334	387		629	532	459	920		535		797	246.017
373	462	223	710	583	498	925	228.081	552		881	18
394	482	299	843	616	534	986		749		919	28
456	811	544	913	679	620		135	842		868	86
473	957	595	967	842	700	223.138	271	906		875	206
506	973	645		874	714		276	958		886	234
544	980	746		961	731		290			916	235
557		846	209.016		745	211	383	233.118		999	291
622	200.005	907			813	437	522				340
756		945	134	214.015	849	465	575	151		237.015	344
774	227	952	138			797	719	221			364
817	241	972	196	50		987		308			372
818	260		215	54	219.074		741	330		46	376
852	303	205.156	224	65		224.096	757	402		76	517
	324		376	69	152		780	434		120	568
195.047	371	161	455	154	256	171	859	453		152	662
	440	321	562	222	349	209	911	471		165	809
132	635	351	621	308	354	355	926	486		357	825
169	652	373	640	359	372	381	959	529		364	837
271	673	471	685	420	389	455		595		445	847
320	754	503	739	610	417	476	229.058	607		453	849
352	778	526	889	612	506	533		792		488	901
376	971	535	923	618	534	660	64	800		771	909
449	977	583		665	581	704	134	810		826	
600	984	591	210.007	709	622	723	229	818		960	574
708		756		768	726	763	245	847		994	665
714		774	8	895	789	791	280				754
819	201.025	778	22	931	839	901	306	868			771
		925	157			905	315	909	238.093		803
196.106		939	170	215.048	220.106	907	398	984		96	843
294	219		198			909	431	988		98	335
328	244	206.188	229	100	202		442			156	372
337	254		229	322	236	225.059	495	234.150		268	566
551	285	192	282	333	351		695	218		333	692
694	309	199	339	418	364		820	268		381	724
	317	295	599				496	359		393	731

248.099	206	343	918	78	756	274.062	394	836	289.105	662	300
	341	399	980	100	914		426	878	313	666	369
139	401	601		160	923		486	881	650	948	378
154	727	652	262.150	187	936		542		652	973	409
278	735	725	180	204		328	604	284.021	855	997	423
356	775	741	261	222	270.072	365	620				674
399	838	761	325	343		424	636	120	290.040	295.046	738
427	910	780	434	358	98	437	664	135		89	739
459	913	926	449	448	99	456	738	184	61	90	773
497		942	525	464	246	483	776	199	195	107	787
546	253.160		543	479	247	486	890	206	282	120	910
687		258.047	552	488	281	498		425	560	120	915
706	314		610	527	328	602	279.052	557	609	134	915
731	499	76	637	528	433	717		587	666	162	935
842	563	99	668	543	586	726	58	608	672	170	963
846	654	250	767	589	631	774	476	646	765	249	971
853	740	305	778	627	708	785	567	704	783	323	
927	751	319	870	679	714	861	654	728	799	356	300.059
936	922	432	880	709	756	890	771	767	907	442	61
972	941	456	920	722	898		812	781	953	488	122
991		553		730	915	275.149	916	891	995	499	283
	254.055	574	263.002	816	925		918	904		613	292
249.080		604	122	865	988	180	947	963	291.032	623	292
	195	623	137	898		199			37	624	380
121	200	630	184	991	271.025	201	280.006	285.330	44	654	418
140	217	707	251			214			46	674	561
141	231	723	302	267.020	38	247	39	368	91	705	628
160	257	768	317		45	251	41	376	119	803	633
207	298	799	395	33	63	317	115	427	206	901	660
231	313	945	438	40	216	353	226	758	226	956	749
256	320		443	283	232	506	282	861	262	296.353	757
274	436	259.006	497	476	317	633	450	873	294		785
352	748		540	489	407	839	467	924	316	449	824
420	763	112	579	815	428	886	490		390	492	933
481	819	124	716	819	516	962	590	286.106	435	552	
693	918	135	749	826	646		700		461	589	301.033
843	931	210	792	859	730	276.132	778	242	658	591	82
	952	276	818	906	817		791	305	697	683	85
250.336	956	422	835	954	847	174		433	700	708	145
376	970	497	987	969	892	404	281.126	482	716	297.081	161
381		505		972	975	438		483	737		236
474	255.068	542	264.084			454	225	515	765	82	315
484	83	754	102	268.007	272.009	470	245	522	798	225	395
487	338	756	136			743	288	568	875	265	529
493	489	761	174	47	133	774	299	581		316	556
586	588	879	188	61	140	779	355	600	292.026	349	560
637	603		226	71	148	820	366	618		403	566
656	603	260.036	277	137	202	929	541	665	163	534	577
730	800		277	176	250	980	595	720	229	565	839
819	969	41	390	256	300	998	604	723	266	567	
930	988	190	434	266	330		684	745	313	603	302.151
966		236	457	309	495	277.025	770	784	480	647	212
	256.089	408	502	317	505		852	829	721	765	232
251.098		494	565	329	508	41	941		791	772	360
	107	517	609	430	761	52	984		809	799	360
110	134	634	620	478	838	155	993	287.154	844	838	741
143	277	635	668	617		182			900	929	760
152	278	641	790	675	273.046	231	282.103	217		967	775
184	295	651	833	736		293		264	293.084	975	865
225	318	672	992	937	92	316	151	271	96	985	
260	378	770		945	109	356	175	488	98	990	303.328
274	597	776	265.204	956	135	411	268	498			
467	676	777		963	198	419	336	515	162	298.072	333
502	692	843	225			481	443	547	208		467
522	771	883	248		237	496	462	818	392	272	488
578	816	918	266	269.027	294	650	684	883	449	280	501
615	821	978	393		335	654	800	894	509	609	533
628	866		447	52	358	746	871	921	564	611	548
756	921	261.100	485	84	439	868	887	937	779	650	595
786	989		577	122	527	893	960		812	661	681
837	996	141	612	242	599	896		288.189	846	686	741
878		353	688	289	702	996	283.168		876	687	844
916	257.122	374	753	309	752			200	928	732	
984		408	818	431	763	278.042	270	225	929	948	304.280
	129	438	855	508	781		408	479	947		
252.031		562	266.032	552	856	52	422	529	294.092	299.070	292
	148	714		629	874	187	523	569		95	357
39	219	807	33	703	912	233	591	597	111	147	421
43	272	885	60	733	956	279	714	800	222	190	497
				751	980	353	817	829	268	197	565

597	723	166	419	318	395	331	911	866	462	565	613
618	731	212	430	499	412	335	950	875	576	633	752
638	941	267	468	607	478	452	956	964	674	791	766
758		292	539	648	515	504		969	733	807	819
832	309.035	424	594	697	619	528	335.097	971	790	868	869
862		519	629	990	675	546			895	958	979
894	78	520	754		713	854	112	339.049	939		
983	166	527	839	322.060	780		137		988	348.111	352.007
	174	549	908		856	331.198	221	87	990		
305.013	181	551		102			235	164		190	116
	343	683	318.126	132	326.052	340	253	178	344.047	194	192
69	424	756		133		371	327	343		207	293
94	542	889	150	196	76	629	365	479	67	215	353
295	590		188	209	379	713	520	657	293	223	393
314	655	314.024	195	257	393	858	543	690	353	375	439
378	794		275	276	444	975	570	693	434	389	440
393	828	49	338	283	603		611	735	501	446	445
431	880	121	360	300	679	332.040	666	752	548	498	478
446	999	130	406	377	682		712	827	575	599	516
490		138	481	402	859		812	865	587	662	529
629	310.075	213	596	520	917		125	898	876	640	668
683		275	658	612			131	901	891	650	740
757	102	321	671	652	327.000		197	923	977	659	669
786	183	334	870	719			209	963		663	679
789	203	366	994	785	35		466		340.026	839	700
939	260	442		834	68		493	336.005		932	842
963	265	672	319.016	868	165		667		41	979	845
971	343	834		920	198		698	88	59		860
	375	844	45	937	326		724	127	96	345.019	865
306.042	413	927	67	939	344		736	182	192	113	349.053
	476	940	99	947	353		756	215	280	217	353.046
57	494		111		454		795	216	470	219	103
84	535	315.099	115	323.057	536		807	220	529	224	120
101	562		120		761		813	286	541	261	177
260	565		140	92	827		897	322	606	267	181
270	568		234	96	936		978	554	908	279	187
326	655		237	100				690	973	316	188
367	787		251	113	328.130			701		354	195
423	795		256	132		333.015		817	341.058	495	315
456	819		337	153			95	839	90	523	361
492	866		496	170			123	842	100	536	374
576	894		594	209			159	925	169	655	429
665			685	232			168		377	668	541
764	311.001		696	240			173		392	820	486
804			760	285			240	337.131	414		491
883	132		816	283			250		452	346.004	503
	443		855	306			310	138	460		541
307.024	471		918	327			337	290	471		541
	487		932	394			366	334	471	74	587
40	558		937	561			457	371	553	147	611
246	699		978	570			474	431	584	484	626
342				915			474	499	600	509	641
425	748		823				520	547	600	509	721
481	810	316.014	856	324.018	640		523	556	743	525	728
482	916		977		656		523	556	743	525	728
604	925	43	994	299	851		583	598	815	561	769
668	928	122		409	868		605	637	909	591	800
714	955	320.034		477	912		694	701	925	601	846
724	986		74	548	924		731	770		654	896
725			572	614			825	770	342.142	728	457
731	312.033		85	626	329.013		837	913		870	519
837			88	699			865	955	154	901	685
887	138		611				899		160	902	743
928	140		652	35			946	338.015	279	914	835
930	188		779	157					340	919	866
996	212		801	171				54	437		
	330		809	294				57	633	347.012	251
308.001	390		816	531		334.088		125	668		355.075
	473		829	594			171	140	752	110	330
	530		894	629			271	198	788	125	472
223	533		911	935			280	230	816	217	585
240	589		939	964			337	242	847	272	648
291	622		944	710			344	269	879	303	762
293	868	317.005	975	716			348	392		309	784
365	874	321.040	990	857			523	408	343.084	315	881
368				880			559	512		354	980
540	313.118			948			598	534	172	396	
581				987			643	568	201	405	356.033
600	135						776	613	321	415	145
627	154						787	701	341	469	192
							891	706	402	497	275
							899	733	447	546	280
											454

70	744	509	484	422	507	640	290	459	450	658	372
88	836	546	494	424	514	644	381	482	452	753	495
116	890	590	539	530	572	814	484	586	555	776	819
156	963	642	545	693	605	901	668	653	610	780	864
181		846	563	774	742	963	751	711	862	905	994
257	414.009	850	737	808	769	981	796		866	991	
300		911	832	917	900		882	421.103	944		424.073
382	178	957	952	954		419.006	890				
386	211				418.037		921	130		423.019	255
411	231	415.010	416.090	417.009	66	114	940	134	422.080	56	328
449	276		109	13	313	132		177	119	96	468
466	279	11	142	145	444	135	420.011	239	232	123	475
532	369	97	235	157	481	176		264	234	166	518
545	382	100	301	210	516	210	27	327	313	167	600
568	422	188	334	396	618	257	115	388	455	346	686
642	460	442	345	452	624	269	423	427	511	351	707
											848

Madrid, 22 de enero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

Antiguo Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

24 de enero de 1934

La calidad de los trigos

Entre los diferentes aspectos técnico-económicos que el cultivo del trigo nos ofrece, el estudio de su calidad es el que merece más especial atención, puesto que, además de determinar las más o menos buenas condiciones nutritivas del pan, hoy día dicha propiedad viene considerada como el punto fundamental del conjunto de aspectos que comprende el arduo e importantísimo problema cerealista mundial.

Notorio es el gran desequilibrio existente entre la producción y consumo de trigo, y como consecuencia, la enorme crisis cerealista, que alarma a todo país productor. Pues bien, para los tratadistas que de esta cuestión se ocupan, el problema tiene tan sólo solución adecuada con la mejora de la calidad, ya que, admitido que el pan actual carece o reúne insuficientemente las sustancias indispensables para el normal funcionamiento de nuestro organismo, su consumo quedará supeditado a los efectos de la selección de alimentos, que la Higiene se encarga de practicar para llevar la técnica alimenticia a su forma más razonable, y, en el momento actual, sea por la influencia de las campañas higienistas, sea porque el gusto del público en su ración cotidiana se desvía hacia otros productos alimenticios, lo cierto es que el consumo del pan ha iniciado una tendencia decreciente, que repercute sensiblemente en la disminución de la superficie sembrada (1) y agrava la normalidad económica del mundo entero.

Por las anteriores consideraciones, el problema de la calidad en los trigos ha pasado a primer plano, y al pretender resolverlo, no es posible esquivar las enormes dificultades técnicas que la falta de una base clara y evidente acarrea. En efecto: sabido es que la calidad de un trigo, en relación a sus propiedades panificables, radica esencialísimamente en la cantidad y calidad de su gluten; pero considerando esta propiedad como un factor totalmente *variante* y no *fluctuante* con las condiciones ambientales, quedamos genéticamente despistados, sin poderlo considerar como un carácter de raza y capaz de ser manipulado en las leyes mendelianas. Sin embargo, estudiada la cuestión por ilustres genetistas, en algunos casos (2) se observa que la calidad del gluten parece ser una propiedad inherente a la raza, y la cantidad, consecuencia de la fertilidad del terreno; en otros (3), tanto la cantidad como la calidad

quedan supeditadas a las vicisitudes de la marcha de la estación y a la duración del tiempo que media desde la floración hasta la total madurez del producto, dentro de lo cual, como es de suponer, juega un papel importantísimo la particular precocidad de la raza relativa a dicho momento crítico, puesto que, siendo las materias proteicas más rápidas en emigrar hacia el grano que las de almidón, cuando esto se verifica en ciclo vegetativo corto, es de suponer que el trigo será más rico en proteínas que cuando la lenta maduración permite una mayor y más fácil afluencia de almidón.

El primer caso lo vemos verificado en España con la variedad «Catalán de monte» en sus regiones predilectas: Cinco-Villas y Monegros (Zaragoza y Huesca). Esta valiosa variedad, que, como casi todas las muestras, está hasta ahora genéticamente impura, tiene la «fuerza»—de la que luego hablaremos—que hoy se exige a un buen tipo panificable; pero, de acuerdo con lo que dicen los genetistas argentinos, dicha propiedad varía con la fertilidad del terreno, y dentro de un mismo terreno es también sensiblemente variante con las bruscas alternativas primaverales. La segunda opinión la tenemos de manifiesto en las pruebas que el «Manitoba-Marquis» ha dado en dichas fértiles comarcas aragonesas, donde, obligado por la diferencia climatológica en relación a su país de origen, su ciclo vegetativo se convierte en puramente otoñal, desapareciendo paralelamente la cantidad y la calidad de su famoso gluten, sin que, botánicamente, la planta en sí degenera. Mas, a pesar de estas observaciones, de ligera claridad, el problema se enturbia cuando observamos cómo modernos trigos precocísimos, cultivados espléndidamente en terrenos de gran fertilidad, no adquieren la calidad ni alcanzan la cantidad que otros de maduración lenta logran y conservan en el mismo terreno, y considerados todos, unos y otros, en condiciones ambientales idénticas, por tratarse de pruebas hechas sobre un país comúnmente originario. Es decir, que, examinando la poca clara visión que de este aspecto se tiene, todavía se complica cuando los resultados se parangonan entre sí o cuando nuevas particularidades se quieren en él encuadrar, por lo que es de esperar que tan importante cuestión será objeto de una severa revisión en el próximo Congreso mundial del trigo, que ha de tener lugar en los últimos días de julio y primeros de agosto en una importante ciudad de los Estados cerealistas del Canadá.

* * *

Al estudiar la bondad alimenticia del pan, una cosa que verdaderamente contrasta con la finalidad perseguida es la di-

(1) Recientes datos del Instituto Internacional de Agricultura.

(2) *Genética del trigo*, de William Backhouse y Brunini. Buenos Aires.

(3) *The Development of the Wheat Kernel*, de Saunders C. E. Ottawa.

ferente apreciación que los diversos elementos interesados en la producción dan a la calidad del trigo de donde procede el pan; desde el agricultor hasta el panadero, pasando por el harinero, cada uno ve su «clase» de trigo bajo un determinado y particular punto de vista especulativo. Así, vemos que para el agricultor una buena clase será aquella que, independientemente de las propiedades alimenticias, dé una cosecha de grano sano, buen color, peso elevado, fácil adaptación y, en especial, una gran producción por unidad de superficie; para el harinero, el mejor trigo será aquel de grano grueso, limpio de materias y simientes extrañas, de elevado peso por hectolitro y sano, pues dichas cualidades indicarán la fácil conservación y un gran rendimiento en harina; y en cuanto al panadero, su «clase» será representada por el trigo que sea capaz de dar una harina que absorba gran cantidad de agua, con lo cual tendrá asegurada una óptima fermentación y una buena proporción de pan producido.

Las propiedades alimenticias del pan, que venimos discutiendo, y que tan inadvertidas pasan para los elementos productores, todavía quedan mermadas en virtud de la limpieza, lavado y pulverizado que la moderna técnica de la molturación ejerce sobre el grano de trigo, haciendo que la harina quede despojada de una importantísima cantidad de elementos nutritivos sumamente valiosos, y que, como todos sabemos, se encuentran concentrados en el embrión y en la total periferia del grano; pero dejemos ahora consideraciones que nos llevarían fuera de nuestro propósito, reducido en este modesto trabajo a pretender tratar de la estricta calidad del trigo en la forma que personalmente vemos planteado el problema.

Procurando concretar un poco, podemos decir que la buena calidad del trigo está expresada por la propiedad de dar una harina sana, de buen color y rica en materias proteicas. Estas últimas son en su mayor parte insolubles en el agua y en las soluciones salinas, y esta parte es lo que constituye el llamado gluten; entre estas proteínas, unas son solubles en el alcohol (en diversas graduaciones) e insoluble la glutecaseína, y de la relación en que estos grupos se encuentran depende, según Fleuret, la mayor o menor aptitud de la panificación de la harina.

Cuando la relación entre la proteína insoluble y las solubles en alcohol es de uno a tres, entonces, la harina se comporta admirablemente al conjunto de las condiciones que la panificación exige, obteniendo una masa coherente y elástica, reteniendo bien los gases procedentes de la fermentación alcohólica y absorbiendo gran cantidad de agua, que, en su conjunto, se traducirá en una buena calidad y cantidad de pan obtenido. Cuando la harina «trabaja» en tales condiciones, se dice que tiene «fuerza», y de aquí que los trigos de donde procede se denominen «trigos de fuerza».

En estos tipos de trigo se habla de cierta correlación entre la particular condición de «fuerza» y la fractura córnea, casi vítrea, que presentan cuando se seccionan. A tal objeto—aunque la correlación falta en sentido genético—, el análisis físico-botánico da una clasificación de duros, semiduros, semitiernos y tiernos, porque en la mayoría de los casos es un detalle que prácticamente orienta sobre la cantidad y bondad del gluten que la muestra posee; sin embargo, hay que anotar alguna excepción en la interpretación de estos resultados, como lo demuestra la experiencia siguiente, llevada a cabo por el joven

y gran genetista Profesor Crescini sobre dos partidas con 22 muestras de la raza «Novantasei», procedentes de diferentes regiones de las provincias de Bolonia y Ferrara, y correspondientes a la cosecha de 1926. He aquí los resultados expuestos:

	PESO		TANTO POR CIENTO DE	
	Del hectolitro, en kilogramos	De mil granos, en gramos	Granos semiduros	Gluten seco
Partida A.....	64	28,50	12	8,60
— B.....	79,60	48,25	22	8,80

También es conveniente aclarar que la denominación de «duros», siendo la clasificación de concepción personal y sin base firme para poder afinar, corresponde usualmente a trigos botánicamente duros, como son los *T. durum*, *T. polonicum*, *T. turgidum*, pues su fractura presenta un aspecto más brillante, más vítreo que las córneas del *T. sativum*, a los que pertenecen los de «fuerza». En general, los *T. durum* poseen mayor cantidad de gluten que los anteriores (38 al 45 por 100 de gluten húmedo), pero presentan una propiedad peculiarmente pegajosa y un estado granuloso, debido al mayor porcentaje de conglutina, que vuelve más consistente la pasta elaborada con su harina (1), por lo que se dedica a la fabricación de fideos y otras pastas que no requieren fermentación porque su estructura no debe ser esponjosa como la exigida por el pan.

Por lo que llevamos expuesto podemos deducir que por el simple e incierto análisis botánico no se puede juzgar claramente la calidad de un trigo, y muchísimo menos basar en sus resultados las nuevas investigaciones que el estudio de la calidad exige, por lo que para llegar a una base más sólida y a una aproximación más científica en el control de la calidad, se habrá de ir a la prueba directa de la molienda y panificación. Nosotros, en la honrosa misión que se nos ha encomendado, hemos tenido ocasión de presenciar los trabajos y auxiliar al Ayudante del Instituto de Cereicultura de Bolonia, Doctor Carboncini, quien con reconocida competencia se encarga de dirigir y practicar las operaciones de tal índole que allí tienen lugar.

PRUEBAS DE MOLTURACIÓN

He aquí una ligera recopilación de las notas que en dicho trabajo hemos tomado.

Según hemos podido comprobar, la molienda hecha para ensayos experimentales puede ser debida a la determinación del porcentaje total de harina que un determinado trigo es capaz de dar, o, lo más corriente, a la obtención de una proporción de harina en una particular raza o en la mezcla de un conjunto de ellas, para luego practicar ulteriores ensayos e investigaciones científicas.

La humedad que el trigo posee en el momento de ser molido influye notablemente en los resultados finales (producción y pérdidas), y, por tanto, la determinación del peso de la mues-

(1) De *Genética del trigo*, William House y Brunini. Buenos Aires.

tra con relación a un coeficiente de humedad dado, que previamente habremos de fijar, requiere una operación preliminar. Así, pues, supongamos que de cada tipo de trigo tomamos tres kilogramos; este trigo —proveniente de las máquinas de limpieza— pasa al lavado hasta dejarlo completamente limpio de las sustancias adheridas, dejándolo después a secar en una cámara provista de ventiladores, acelerándose la operación con corrientes de aire caliente y frío hasta que, por tanteos, el peso de la muestra sea exactamente igual al que deba tener con relación al grado de humedad convenido. Para determinar esta cifra, llamemos P al peso normal de la muestra tomada (en Bolonia se han hecho los ensayos con tres kilogramos de trigo en estado de humedad corriente), p al peso de la muestra desprovista de toda humedad, h al peso de la humedad que corrientemente posee la muestra (calculada previo conocimiento del tanto por ciento de humedad del trigo que se ensaya), h^a peso de la humedad adquirida y P^a el peso que deberá tener la muestra saturada con el 16 por 100 de humedad, suponiendo que éste, como se ha hecho en este Instituto, sea el tanto por ciento adoptado, y tendremos

$$\begin{aligned} P - h &= p \\ p \times 0,16 &= h^a \\ p + h^a &= P^a \end{aligned}$$

Para la molturación se dispone de un pequeño molino con cernido, provisto de tres series de cilindros cambiables, de 150 milímetros de diámetro y 120 de longitud, siendo acanalados en dos de dichas series y lisos en la otra. Cuando en la operación se trate de obtener el máximo de harina, se emplearán las tres, pero si sólo se desea alcanzar una producción que oscile alrededor del 70 por 100, entonces bastará usar primero unos de rotura y a la pasada siguiente se colocan los lisos. Los cilindros giran en direcciones encontradas y con diferentes velocidades; su separación se regula con una palanca colocada en la parte anterior del molino, que puede actuarse según diversas graduaciones. El paso de la tolva a los cilindros también se regula con otra palanquilla análoga.

Para practicar la molturación experimental se exige una esmerada limpieza y un orden cuidadoso en toda clase de operaciones.

Se comienza colocando los cilindros acanalados y dando la mayor graduación a su separación y una buena amplitud al paso del grano (variable con el tipo de éste). Puesto el molino en marcha mediante un motor eléctrico, se carga la tolva y el producto se recoge en cuatro cajones, uno para el salvado, dos para el semolino (grueso y fino) y otro para la harina. La primera pasada consiste en «romper» el grano, obteniendo como resultado una gran cantidad de producto en el cajón del salvado. Terminado de pasar todo el trigo, se cuidará que no quede ningún grano que no haya pasado por los cilindros, para lo cual se soplará en el interior con un fuelle provisto de alargadera. Recogido el producto del cajón de salvados, se volverá a pasarlo durante cuatro veces más—en total, cinco—, teniendo cuidado de disminuir una graduación la separación de cilindros por cada una de las veces que el producto se recoge en el mismo cajón, y se vuelve de nuevo a pasar hasta completar el número indicado. La graduación del paso de la tolva a los cilindros se conserva generalmente constante (sobre la quinta o sexta división).

Terminada la rotura, se para el movimiento de cilindros y se limpia el interior del molino, para que todo lo triturado pase al cernido—aún en movimiento—, aprovechando este momento para hacer el cambio de los cilindros acanalados por los lisos, y a continuación se para el motor.

Los productos obtenidos en los diferentes cajones se recogen por separado y se pesan.

Se tiene:

Primero y cuarto cajón: salvado y harina, respectivamente (que, pesados por separado, se recogen).

Segundo y tercer cajón: semolino grueso y semolino fino (que son objeto de una nueva operación).

Con los cilindros lisos puede decirse que viene la verdadera molturación del grano. En esta operación se pasa a un mismo tiempo por separado los semolinos fino y grueso. Las aberturas anteriormente señaladas tienen diferente graduación; el paso de la tolva a los cilindros tiene menos amplitud (de dos y medio a tres) y la separación de cilindros exige nuevo índice con siete divisiones y también de menor amplitud que en la rotura.

En las dos primeras pasadas se echa solamente el semolino grueso hasta que, en la tercera, se altera el orden, empezando por lo recogido en el cajón del salvado (referente a esta segunda operación), luego el semolino fino (primera vez) y después el grueso. En las siguientes pasadas se sigue el orden de semolino fino y semolino grueso, suprimiendo ya lo del salvado, teniendo siempre la atención de no olvidarse de mover la palanquilla de la separación de cilindros cada vez que empieza una nueva pasada. En la última de ellas, o sea la séptima, los cilindros hacen un ruido característico de su pleno rozamiento.

El número de pasadas puede modificarse con la particular naturaleza del trigo.

Terminada la operación de molienda, se dejará el cernido en movimiento por algún tiempo, hasta que se comprenda que la operación final ha terminado, procediéndose luego a una cuidadosa limpieza del interior del molino y del cernido, recogiendo todas las partículas procedentes de la molturación y tratándolas con un cernido de mano para añadir las a los resultados finales. Después se procede al pesaje de lo recogido en los diferentes cajones, y tendremos:

Cajón primero: menudillo grueso.

Idem segundo: menudillo fino.

Idem tercero: farineta.

Idem cuarto: harina.

Que, pesado por separado, deben dar un total muy aproximado a la suma de los dos semolinos.

Por separado se pesan los resultados del cernido a mano.

Y reuniendo todos estos datos con los obtenidos en la operación anterior (rotura), se tiene la suma total de harina y la total de productos recogidos, que deberán ser casi igual (diferencia de pocos gramos) al peso total P del trigo con la humedad adquirida. Respecto a la harina obtenida, se relaciona con el peso específico del trigo (peso del hectolitro), procurando durante la operación que la cantidad total de harina obtenida sea suficiente para aproximarse al porcentaje de extracción convenido, pues, como el lector habrá comprendido, estamos tratando de pruebas de ulteriores investigaciones.

J. N.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 11			DÍA 12			DÍA 13		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS	— KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.460	960	1.340
Hospicio.....	13.980	3.092	3.750	14.100	3.060	3.900	14.060	3.100	3.710
Chamberí.....	18.710	3.260	5.240	18.450	3.150	5.380	18.560	3.290	5.620
Buenavista.....	18.690	3.730	18.400	18.750	3.810	18.600	18.800	3.800	18.620
Congreso.....	11.420	2.302	5.304	11.410	2.307	5.301	11.418	2.304	5.300
Hospital.....	10.470	2.324	4.500	10.390	2.310	4.320	10.330	2.300	4.320
Inclusa.....	15.500	4.080	2.110	15.150	4.130	2.110	15.350	4.080	2.190
Latina.....	20.212	3.115	4.156	20.179	3.148	4.133	20.133	3.129	4.189
Palacio.....	14.500	1.300	4.900	14.300	1.200	5.100	14.310	1.150	4.300
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.515	9.385	»	24.520	9.390
TOTAL.....	125.094	48.643	59.150	124.189	48.575	59.679	124.421	48.633	59.179

DISTRITOS	DÍA 14			DÍA 15			DÍA 16			DÍA 17		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS	— KILOS	— KILOS									
Centro.....	1.430	930	1.430	1.435	940	1.425	1.460	970	1.470	1.435	980	1.460
Hospicio.....	13.980	3.110	3.200	13.980	3.080	3.070	14.090	3.010	3.130	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.710	3.260	5.490	18.900	3.620	5.470	18.850	3.650	5.690	18.800	3.690	5.700
Buenavista.....	18.750	3.850	18.750	18.680	3.840	18.600	18.730	3.910	18.550	18.710	3.890	18.560
Congreso.....	11.419	2.305	5.303	11.421	2.309	5.305	11.419	2.305	5.304	11.417	2.304	5.306
Hospital.....	10.290	2.290	4.350	10.340	2.320	4.314	10.250	2.310	4.320	10.320	2.310	4.350
Inclusa.....	15.350	3.970	2.020	14.980	3.580	2.160	15.920	3.960	2.150	14.990	3.990	2.140
Latina.....	20.258	3.236	4.237	20.115	3.155	4.148	20.172	3.199	4.176	20.140	3.128	4.151
Palacio.....	14.200	1.400	4.900	14.980	1.700	5.800	14.800	1.400	5.600	14.100	1.200	5.100
Universidad.....	»	24.525	9.395	»	24.530	9.400	»	24.535	9.405	»	24.535	9.410
TOTAL.....	124.387	48.886	59.075	124.831	49.454	59.672	124.901	49.249	59.795	124.032	49.157	59.287

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,75 a 1	0,70 a 1	0,75 a 1	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,75 a 1
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1,40	0,50 a 1,75	0,50 a 1,60	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Castañas, ídem.....	0,38 a 0,42	0,38 a 0,45	0,38 a 0,45	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas ídem.....	»	»	0,80	»	0,80 a 1	»	1
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	12 a 20	12 a 20	12 a 20	»	12 a 20	15 a 20	12 a 20
Mandarinas, caja.....	16 a 22	18 a 22	16 a 22	»	15 a 22	16 a 20	14 a 20
Mandarinas, ciento.....	2 a 10	2,50 a 10,50	2,50 a 10	»	2 a 7	2 a 7	2 a 7
Manzanas, kilogramo.....	0,35 a 1,20	0,35 a 1,25	0,35 a 1,10	»	0,35 a 1,20	0,35 a 1,20	0,35 a 1,20
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	»	0,35 a 1	0,25 a 1	0,30 a 1
Manzanas doncella, ídem.....	0,45 a 2,50	0,40 a 2	0,45 a 1,75	»	0,40 a 1,75	0,40 a 2	0,90 a 2
Manzanas reineta, ídem.....	0,70 a 2,50	1 a 2	0,75 a 2,50	»	0,80 a 2	0,80 a 2	0,40 a 1,75
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	2 a 6	2 a 6	2 a 6	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Naranjas cadeneras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem.....	3 a 14	3 a 12	3 a 14	»	3 a 16	3 a 16	6 a 17
Naranjas del grano de oro, ídem.....	4,50 a 8	4,50 a 8	4 a 8	»	4,50 a 8	3 a 13	4 a 8
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	0,80 a 1,20	0,80 a 1,25	0,80 a 1,20	»	0,80 a 1,15	1,50 a 8	0,80 a 1,20

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	0,45 a 3,50	0,45 a 3,60	0,50 a 3,60	»	0,40 a 3,60	0,80 a 1,15	»
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem...	0,40 a 1,30	0,40 a 1,30	0,40 a 1,20	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Piñones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	40 a 45	50	50	»	50	40 a 50	40 a 50
Uvas de Chelva, kilo....	0,90 a 2	0,60 a 2	0,60 a 2	»	0,90 a 2	0,90 a 2	0,90 a 2
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	1 a 1,10	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,10
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,65 a 1,15	0,70 a 0,90	0,70 a 1	»	0,70 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,50
Ajos, kilogramo.....	0,50 a 0,95	0,45 a 0,90	0,50 a 1	»	0,45 a 1	0,50 a 0,90	0,50 a 1
Alcachofas, docena.....	1 a 2,50	0,80 a 2,50	0,80 a 2,25	»	0,90 a 2,50	0,90 a 2,25	1 a 2,75
Apio, manojo.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	»	2 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,75
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2,25	»	1 a 2,25	1,25 a 2,50	1,25 a 2
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	5 a 11	5 a 12	5 a 12	»	4,50 a 11	5 a 12	5 a 11
Cebollas, kilogramo....	0,25 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,60 a 0,70	0,60 a 0,75	0,60 a 0,70	»	0,60 a 0,70	0,60 a 0,75	0,65 a 0,75
Coliflor, docena.....	4 a 15	4,50 a 14	5 a 15	»	4 a 14	4 a 15	4 a 12
Escarola, ídem.....	1,25 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,38 a 0,45	0,35 a 0,45
Espinacas, ídem.....	0,60 a 0,75	0,80 a 1,25	0,75 a 1,10	»	0,70 a 1	0,75 a 1,10	0,75 a 1,25
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	1,30 a 1,50	1,20 a 1,85	»	»	»	1,75	1,50 a 1,75
Habas, ídem.....	0,70 a 0,75	0,90	0,80	»	»	1	0,90
Judías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	2,50
Lechugas, docena.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	»	0,90 a 2,25	1 a 2,50	1 a 2,75
Lombardas, ídem.....	6,50 a 15	6 a 17	6 a 15	»	7 a 15	6 a 15	6,50 a 14
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	»	0,31 a 0,33	0,32 a 0,34	0,32 a 0,34
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 1	0,65 a 0,80	0,60 a 0,80
Repollo francés, docena..	4,50 a 14	4 a 12	4 a 11	»	4 a 11	4 a 12	4 a 11
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3,50 a 8	3,50 a 8,50	3,50 a 8,50	»	3,50 a 8	3,50 a 9	3,50 a 8
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, íd.	»	»	»	»	»	1,25 a 1,75	1,25 a 2
Tomates de Levante, íd..	0,65 a 0,75	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,85	1 a 1,25	0,90 a 1,10
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 0,90	0,60 a 1	0,60 a 0,90	»	0,70 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	6 a 7,50	6 a 7,50	6 a 7,50	»	6 a 7,50	6 a 7,50	6 a 7,50
Gallinas, una.....	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75
Patos, uno.....	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50
Pavos, ídem.....	9 a 18	9 a 18	9 a 18	»	9 a 18	9 a 18	9 a 18
Pichones, par.....	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75
Pollos, uno.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8

PRECIOS

ESPECIES	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Argentina.....	19 a 21	20	20	»	20	21	21
De Dinamarca.....	20	»	»	»	»	»	»
De Egipto.....	10 a 16	12 a 16	12 a 16	»	12 a 16	11 a 16	11 a 16
De Galicia.....	21 a 22	22	22	»	22	22	22
De Holanda.....	»	»	»	»	»	»	»
De Murcia.....	23,50	24	24,50	»	24,50	24	24
De Polonia.....	21	20	20	»	20	»	»
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Dinamarca....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo....	»	1,40 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,75 a 3	1,75 a 2,75	1,75 a 4
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Babozas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,75 a 3	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,75 a 2
Bigaros, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.....	1,10 a 1,15	1 a 1,10	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,15	1,10
Breacas, ídem.....	1,25 a 1,50	1,10 a 1,25	1,10 a 1,15	»	1,15 a 1,40	1,10 a 1,25	0,75 a 1,15
Calamares, ídem.....	»	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	3 a 3,75	3 a 4
Cigalas, ídem.....	3 a 4,50	3 a 4,75	3 a 4	»	3 a 4,25	4 a 4,75	3 a 4,50
Congrio, ídem.....	1,75 a 3	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 3	1,75 a 3
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	0,50 a 0,75	0,75 a 1	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	0,75 a 1	0,50 a 0,75
Chirlas, ídem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,75 a 1	»	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,90 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,75	1,75 a 3	1,75 a 2,50
Gambas, ídem.....	2,75 a 3,75	3 a 4	3 a 4,50	»	3 a 4,25	3 a 4,25	3 a 4,25
Gato, ídem.....	1,25 a 1,40	1,15 a 1,25	1,10 a 1,25	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,40	1,15 a 1,25
Japuta, ídem.....	1,10 a 1,19	1,10 a 1,25	1,10 a 1,15	»	0,75 a 1	1 a 1,10	1,10 a 1,25
Langosta, una.....	9,75 a 12	9 a 11	7,50 a 9	»	6 a 7,50	7,50 a 8,50	7 a 9
Langostinos, kilogramo.	12 a 15	12 a 14	14 a 16	»	12 a 15	7 a 12	7 a 10
Lenguados, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 5,75	»	4 a 6,50	4 a 6,50	4 a 6
Lubinas, ídem.....	3 a 4	»	3 a 3,75	»	5 a 6,50	4 a 6	4 a 6,50
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,75 a 2
Mejillones, ídem.....	0,75 a 1,10	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	4 a 4,75	3 a 4,50	3 a 4	»	3 a 4,25	3 a 4	3 a 4,25
Mero, ídem.....	2,75 a 3	2,75 a 3	3 a 3,25	»	3 a 3,25	2,75 a 3	3 a 3,25
Ostras, ídem.....	»	»	»	»	»	2	»
Pajeles, ídem.....	2,25 a 2,75	1,75 a 2	2,25 a 3	»	2,25 a 3	1,75 a 2,25	2,25 a 2,50
Panchos, ídem.....	1,15 a 1,25	1,15 a 1,25	1,25 a 1,50	»	1,10 a 1,40	1,25 a 1,40	1,15 a 1,25
Parrocha, ídem.....	0,75 a 1,10	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1,10
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,40 a 2,25	»	1,40 a 2,40	1,40 a 2,40	1,40 a 2,40
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	1,75 a 2	1,75 a 2	»
Rape, ídem.....	2 a 2,75	2 a 2,75	1,50 a 2,50	»	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25	2 a 2,75
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	2 a 2,75	1,75 a 2,25	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	3,75 a 4,75	3 a 4,25	3 a 3,75	»	3 a 3,75	3 a 4,25	3 a 3,25
Sardinas, ídem.....	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,75	»	1,25 a 1,65	1,25 a 1,65	1,25 a 1,65
Turbó, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1,10	0,50 a 0,75	»	0,75 a 1	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	110 a 115	115 a 125	110 a 115	»	110 a 115	110 a 115	115 a 125

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	»	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	»	»	»	»	»	»	»
Mineral, ídem.....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem.....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem.....	2,80	2,80	2,80	»	2,80	2,80	2,80
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo.....	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60	»	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem:	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Ternereras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Ternereras	Lanares	Lechales	Cerdos
11	263	126	342	,	185	67.443,2	7.382	4.558,1	,	14.740,3
12	374	38	1.220	,	796	93.188,4	2.374	11.462,1	,	63.184,8
13	139	53	100	,	218	37.419,4	2.822,5	1.412,5	,	20.163,6
14	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
15	293	80	417	5	449	74.306,3	4.827	4.589,9	24,9	42.664,5
16	243	122	973	,	325	63.835,8	7.136	7.845,3	,	30.409
17	350	98	850	,	322	64.303,6	5.034,5	7.826,2	,	31.440,3
	1.662	507	2.702	5	2.295	400.526,7	29.576	37.694,1	24,9	202.602,5

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondontería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
11	106,95	50	4.558,20	467,25	1.590,35	3.271,70	1.950,86	,	,	34,50	,	443,06	12.423,37
12	189,20	44,50	10.248,50	428,16	2.643,60	5.070	1.110,80	,	,	128	,	506,56	20.369,26
13	148,40	50	3.197,75	358	839,30	2.343,20	1.140,15	,	,	52,50	,	358,66	8.487,96
14	,	,	320,60	,	,	942	1.459,75	266,50	66,74	,	,	307,45	3.363,01
15	134,85	10	6.636,20	412,15	1.760,20	3.664,95	1.443,35	,	,	166,50	,	527,39	14.755,69
16	122,25	,	5.787,80	415,45	1.990,20	3.491,05	1.468,15	,	,	160	,	467,43	13.902,33
17	190	125	5.640,50	427,35	1.889,20	3.467,50	1.542,35	,	,	96,70	,	525,40	13.904
	891,65	230	36.068,95	2.828,90	10.711,85	22.250,40	10.115,41	266,50	66,74	638,20	,	3.135,95	87.205,55

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
11	337	16.290,2	3,91 a 4,69	3,26 a 3,71	3 a 3,09	,	3,26 a 3,74
12	587	29.487,4	3,91 a 4,69	3,26 a 3,74	3 a 3,09	,	3,26 a 3,74
13	321	15.679,4	4,26 a 4,87	3,56 a 4,22	3,17 a 3,48	3 a 3,69	3,56 a 4,22
14	,	,	,	,	,	,	,
15	424	22.000,9	4,26 a 4,87	3,56 a 4,22	3,17 a 3,48	3 a 3,69	3,56 a 4,22
16	404	19.587,6	3,69 a 4,75	3,04 a 3,65	2,83 a 3	,	3,04 a 3,65
17	376	18.526,3	4 a 4,78	3,48 a 4,13	3,04 a 3,26	3,39 a 3,61	3,48 a 4,13
	2.449	121.571,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,09 a 2,87	2,17 a 2,76	2,30 a 2,78	,	2,17 a 2,87	2,17 a 2,76
	Cebones	2,61 a 2,78	2,61 a 2,78	2,26 a 2,78	,	2,26 a 2,78	2,43 a 2,80
	Toros	2,50 a 2,93	2,67 a 2,96	2,70 a 2,83	,	2,70 a 2,89	2,60 a 2,91
	Bueyes	2,43 a 2,78	2,26 a 2,61	2,26 a 2,74	,	2,17 a 2,76	2,35 a 2,78
Lanar	Corderos	3,60 a 4,15	3,60 a 4,15	3,60 a 4,15	,	3,70 a 4,35	3,70 a 4,35
	Carneros	3,40 a 3,50	3,40 a 4,15	3,40 a 3,50	,	3,40 a 3,50	3,40 a 3,50
	Ovejas	3 a 3,15	3 a 3,15	3 a 3,15	,	3 a 3,25	3 a 3,25
	Cabras	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Castellanos	3,20	3,20	3,20	,	3,20	3,20
	Andaluces	2,88	2,88	2,88	,	2,88	2,88
	Extremeños	2,88	2,88	2,88	,	2,88	2,88
	Toledanos	,	,	,	,	,	,
	Murcianos	3,30	3,30	3,30	,	3,30	3,30
	Mallorquines	,	,	,	,	,	,
Corraleros	,	,	,	,	,	,	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,70	2,68	2,65	,	2,70	2,68	2,65
Lanar	3,41	3,67	3,82	,	3,84	3,85	4,23
Cerdío	2,82	2,83	2,81	,	2,90	2,87	2,88

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES